

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 27 de agosto de 1998

Núm. 4

A las once y veintiséis minutos de la mañana (11:26 a.m.), de este día, jueves, 27 de agosto de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Tomado del Evangelio, según San Mateo. "Pasando Jesús de allí, vio un hombre llamado Mateo, que estaba sentado al banco de los tributos públicos, y le dijo: Sígueme. Y se levantó y lo siguió." Mateo tuvo ese encuentro apasionante con Jesucristo en medio de sus afanes, de su trabajo humano, en medio de su lucha por construirse una vida mejor. Allí se encontró con Jesús. Sin duda el trabajo en este Senado, que tiene tanto que ver con el bien de nuestra sociedad puertorriqueña, debe ser ocasión para encontrarse, para tener ese encuentro apasionante con la persona de Jesucristo y seguirlo como se dice, como hemos leído en el Evangelio. La respuesta de Jesús a ese encuentro fue: sígueme. Y Mateo respondió, se levantó y le siguió. La vida tiene sentido si nos encontramos con Jesús, si le seguimos, si nos apasionamos por El. Porque sólo El, Jesucristo, es el sentido apasionante de nuestra vida humana.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Padre nuestro, Señor de los cielos, tu Palabra nos guía, tu Palabra nos orienta, tu Palabra nos da consejos. Señor, que seamos fieles seguidores tuyos. Que podamos, Señor, tenerte como ejemplo para nuestra vida, para nuestras acciones, para nuestra conducta, para nuestro pensamiento. Padre, que cada acción en nuestra vida diaria esté saturada de tu presencia y que podamos evocar lo que Tú nos enseñaste. Lo que con tu ejemplo llega a nuestra vida. Ayúdanos, Señor. Que ese seguirte esté plasmado en nuestra diaria manera de vivir. Por eso, Señor, iniciamos esta sesión de este día pidiendo tu presencia y tu bendición, tu guía y tu aprobación. Y que los trabajos de este día resulten en el bienestar de nuestro país, en el beneficio para nuestra querida población, porque en Ti hubo mucho amor y hay amor para la gente. Que así sea con cada uno de nosotros. Hemos orado, Padre, en el nombre de tu Hijo, Jesús. Amén, amén, amén.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 970, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 648; 664; 666; 693; 958 y 959.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1230, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un primer informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 29.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 955, con enmiendas.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1269

Por el señor Ramos Comas:

"Para adicionar un inciso (E) a la Sección 1169 (g) (2) de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, "Código de Rentas Internas de P.R. de 1994", a fin de que no aplique la penalidad del diez por ciento (10%) por distribuciones de los fondos de la cuenta IRA que se retiren antes de los sesenta (60) años, según se establece en la misma, cuando se utilicen para la construcción, reparación o mejoras de facilidades arquitectónicas para personas con impedimentos. " HACIENDA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 1270

Por el señor Ramos Comas:

"Para adicionar un inciso (F) a la Sección 1169 (g) (2) de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, "Código de Rentas Internas de P.R. de 1994", a fin de que no aplique la penalidad del diez por ciento (10%) por distribuciones de los fondos de la cuenta IRA que se retiren antes de los sesenta (60) años, según se establece en la misma, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades crónicas, incluyendo enfermedades degenerativas." HACIEND; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 1271

Por los señores McClintock Hernández y Navas de León:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, con el propósito de establecer la dieta que recibirán los miembros de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación sean equivalentes a las dietas mínimas establecidas para los miembros de la Asamblea Legislativa, según dispone el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1272

Por los señores McClintock Hernández, Iglesias Suárez y Rivera Cruz:

"Para adicionar un nuevo apartado (e) y redesignar los apartados (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), y (m) como (f), (f), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n), respectivamente, al Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer que si el Presupuesto de Gastos del Gobierno no fuese aprobado antes del 10 de junio, el Secretario de Hacienda realizará los ajustes necesarios para adelantarle a cada unidad presupuestaria los recursos económicos que le permitan continuar operando ininterrumpidamente al inicio del nuevo año fiscal con cargo al nuevo presupuesto." HACIENDA

P. del S. 1273

Por los señores McClintock Hernández, Rivera Cruz e Iglesias Suárez:

"Para adicionar un nuevo inciso (j) y redesignar los incisos (j) a la (t) como incisos (k) a la (u) del Artículo 4 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico", a fin de requerir al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras, que establezca un sistema de pago electrónico en todos los peajes de Puerto Rico, como mecanismo alternativo de pago. Además, podrá contratar con entidades privadas la operación de dicho sistema electrónico de pago." (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1274

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Ley 22 del 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley de la Defensa Civil" de Puerto Rico para autorizar a los empleados de las empresas privadas que son voluntarios de la Defensa Civil, a que se les conceda una licencia para participar en tal labor durante una emergencia." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1275

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar los Artículos del 2 al 4, reenumerar el Artículo 11 como 10, enmendar y reenumerar los Artículos 12 y 13 como 11 y 12 respectivamente, adicionar un nuevo Artículo 13 y enmendar los Artículos del 17 al 19 de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996 conocida como Ley de Manejo de Neumáticos a los fines de añadir definiciones pertinentes al reciclaje de neumáticos, aclarar la declaración de política pública, autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a requerir fianzas a los procesadores, recicladores y exportadores de neumáticos, dotarla de mecanismos para asegurar el cumplimiento de los permisos que otorga, autorizar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a establecer tarifas por el manejo, procesamiento y reciclaje de Neumáticos, requerirle que le informe a las agencias del Gobierno de Puerto Rico los productos elaborados a base de neumáticos reciclados para que obtengan éstos preferencias en las compras, aclarar las circunstancias bajo las cuales los municipios pueden aprobar ordenanzas regulando el recogido y manejo de neumáticos y establecer programas de limpieza de vertederos clandestinos de neumáticos, prohibir la aprobación de ordenanzas que le concedan exclusividad a almacenadores, manejadores, procesadores, recicladores y exportadores de neumáticos, aclarar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental concederá dispensas a manejadores, procesadores y recicladores de neumáticos por almacenar mas neumáticos que el límite permitido por ley, requerir a todo procesador, reciclador y exportador que acepten la carga de neumáticos desechados de los manejadores que tengan permiso y manifiesto, prohibir los contratos de exclusividad entre los manejadores y los almacenadores, recicladores, procesadores o exportadores de neumáticos, requerir plan de mercadeo a los procesadores y recicladores de neumáticos, prohibir los contratos de exclusividad entre los procesadores, recicladores y municipios, aclarar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental puede revocar los permisos a los procesadores y recicladores y ejecutar la fianza, regular de forma separada a las instalaciones de reciclaje de neumáticos, aclarar los cargos

a pagarse por neumático manejado, procesado y reciclado, propiciar la creación de mercados para neumáticos reciclados mediante la modificación de las especificaciones de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, resaltar la potestad de los individuos de presentar querellas por cualquier violación a esta Ley." (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1276

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para añadir un artículo 256A y un artículo 258A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal de Puerto Rico" a fin de tipificar como delito toda obstrucción o resistencia; el empleo de violencia e intimidación; el registro de vehículos o de personas; o el uso de bates, tubos u otros objetos, con la intención de impedir, durante un proceso huelgario, que los gerenciales o empleados públicos logren acceso a su lugar de trabajo para cumplir con las obligaciones de su cargo o posición." DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 987

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas." VIVIENDA)

R. C. del S. 988

Por los señores Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio." VIVIENDA)

R. C. del S. 989

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo al Municipio de Corozal, un solar con una cabida de 9,844.2933 metros cuadrados, en el Barrio Pueblo de dicho municipio, para el desarrollo de instalaciones públicas." VIVIENDA)

R. C. del S. 990

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al municipio de Cayey para el desarrollo de utilidades públicas, un terreno ubicado en la Urbanización Jardines de Cayey I, Norte, calle 12 del barrio Montellano, identificado como Parcela C y con una cabida de 3,930.88 metros cuadrados." (VIVIENDA)

R. C. del S. 991

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados." HACIENDA)

R. C. del S. 992

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." HACIENDA)

R. C. del S. 993

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (4,358.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 299 de 7 de diciembre de 1993, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 994

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de setenta mil quinientos treinta (\$70,530) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 995

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (\$63,668.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 996

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de dieciseis mil (\$16,000.00) dólares a la Unidad Montada Area de Fajardo a través del Municipio de Luquillo de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 997

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel."

(VIVIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1761

Por el señor Rivera Cruz:

"Para extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico y los atletas, entrenadores y técnicos de la delegación olímpica, que representaron a nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. A todos ellos, nuestro reconocimiento por su excelente demostración en todas las disciplinas deportivas y la digna representación del pueblo de Puerto Rico, en este evento internacional. Además, para felicitar particularmente a todos los atletas que ganaron medallas en sus respectivos eventos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1762

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que realice una investigación minuciosa sobre el retraso en el pago de fondos operacionales por parte del Departamento de Salud al Albergue para pacientes de SIDA, La Providencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1763

Por el señor Peña Clos:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a don Luis R. Clos Ortiz, por dedicársele el Festival Diplo, el domingo, 30 de agosto de 1998, auspiciado por el Centro Cultural de Naguabo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Administración Municipal de Naguabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1764

Por la señora González de Modesti:

"Para expresar la más cordial bienvenida a los miembros de la Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, CAFRA), en ocasión de celebrar su reunión regional en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1168 y las R. C. de la C. 863; 1539; 1542; 1545; 1620; 1736; 1738; 1760; 1784 y 1818 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha solicitado el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 1105.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento del señor Rafael Escudero Miranda, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término que vence el 31 de julio del 2001, el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, sesenta y tres comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado los siguientes proyectos de ley:

LEY NUM. 151.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 408) "Para enmendar el Artículo 671 de la Ley de Recursos Extraordinarios, según enmendada, a fin de que el Tribunal Supremo y el Tribunal de Circuito de Apelaciones expidan autos de certiorari únicamente bajo los términos y situaciones dispuestas en la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, y en las Reglas de Procedimiento Civil, Criminal y de Asuntos de Menores."

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 444) "Para instituir el galardón "Premio por Promover la Igualdad de Oportunidades para la Mujer en el Empleo", crear su diseño y determinar costos; establecer la Comisión para la Evaluación y Adjudicación del mismo, disponer su composición, sus funciones, proceso de cualificación, operación y gastos."

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 616) "Para añadir un apartado (4) al inciso ( c ) del Artículo 8.016 de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", con el fin de exigir que los contratos para la ejecución de obras y mejoras públicas no se suscriban hasta tanto el contratista someta una certificación de su status contributivo de los últimos cinco (5) años previos al año en que interesa formalizar el contrato con el municipio acreditándose que no tiene deuda alguna, o esté acogido a un plan de pago que se mantenga al día con el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)."

LEY NUM. 154.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 624 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 221 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de posesión ilegal de recibos de contribuciones."

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 627 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse."

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 628 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de preparación de escritos falsos."

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 632 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 213 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de influencia indebida."

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 634 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 253 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de alteración del texto de un proyecto o resolución."

LEY NUM. 159.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 635 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 254 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de alteración de copia registrada."

LEY NUM. 160.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 637 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 273 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de falsificación de asientos en registros."

LEY NUM. 161.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 638 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 274 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de falsificación de sellos."

LEY NUM. 162.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 640 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 276 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de posesión de instrumentos para falsificar."

LEY NUM. 163.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 783) "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de adicionar un nuevo subinciso (5) que reglamente la presentación del recurso de certiorari interlocutorio ante el Tribunal Supremo."

LEY NUM. 164.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 784) "Para enmendar el inciso (d) de la Regla 53.1 de las de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de añadir un nuevo subinciso (4) que reglamente la presentación del recurso de certiorari interlocutorio ante el Tribunal Supremo, y reenumerar el actual subinciso (4) como nuevo subinciso (5)."

LEY NUM. 165.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1066) "Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 102 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de incluir a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, entre las entidades gubernamentales que deberán fomentar el cumplimiento de los propósitos de dicha Ley, y red denominar al Departamento de Instrucción Pública como el Departamento de Educación, de conformidad con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada."

LEY NUM. 166.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1075) "Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 12 de 1 de junio de 1965, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación para atemperar dicha Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación".

LEY NUM. 167.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1087 (Conf.)) "Para enmendar los primeros tres párrafos del inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a fin de incluir como miembros del Comité Consultivo a dos (2) representantes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

LEY NUM. 168.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1236) "Para derogar la Sección 7 de la Ley de 8 de marzo de 1906 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico para asignar residencias oficiales a varios funcionarios del Gobierno de Puerto Rico."

LEY NUM. 169.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1278 (Conf.)) "Para adicionar un nuevo inciso (1), reenumerar los actuales incisos (1), (2), (3), (4) y (5) como incisos (2), (3), (4), (5) y (6) respectivamente, adicionar los nuevos incisos (7) y (8), reenumerar los actuales incisos (6) y (7) como incisos (9) y (10), adicionar los nuevos incisos (11), (12), (13), (14) y (15), reenumerar los actuales incisos (8), (9), (10), (11), (12), (13) y (14) como incisos (16), (17), (18), (19), (20), (21) y (22), adicionar un nuevo inciso (23), reenumerar el actual inciso (15) como inciso (24), enmendar el actual inciso (16) y reenumerar como inciso (25), reenumerar los incisos (17) y (18) como incisos (26) y (27), adicionar los nuevos incisos (28) y (29) y reenumerar los actuales incisos (19), (20), (21) y (22) como incisos (30), (31), (32) y (33) del Artículo 2; enmendar los Artículos 4, 5A, 6, 7B; enmendar el inciso (e) del Artículo 7C; enmendar el primer párrafo del Artículo 7D; enmendar el Artículo 8; enmendar el inciso (1), el subinciso (a) del inciso (1), el inciso (2) y el subinciso (c) del inciso (2) del Artículo 9; adicionar un nuevo Artículo 10A; enmendar el Artículo 11; enmendar el inciso (1), el inciso (2) y el subinciso (c) del inciso (2) del Artículo 13; enmendar el Artículo 17; enmendar el subinciso (b) del inciso (3) y adicionar un nuevo inciso (6) al Artículo 18; enmendar los Artículos 19 y 21; adicionar una nueva sección D al Artículo 22A; enmendar los Artículos 23 y 25 y enmendar el inciso (6) del Artículo 26; enmendar los Artículos 27 y 28; enmendar los incisos (2) y (3) y adicionar los incisos (4) y (5) al Artículo 29; enmendar los incisos (1) y (2) y adicionar un nuevo inciso 4 al Artículo 30; enmendar el Artículo 31; adicionar un nuevo Artículo 32; enmendar el Artículo 33 y reenumerar los Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 como Artículos 33, 34 y 35, 36 y 37 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, a los fines conformar la Ley Núm. 5, antes citada, a las disposiciones legales contenidas en la Ley Pública 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la Ley General de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Empleos de 1996, relacionada con la administración de programas de sustento de menores."

LEY NUM. 170.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 819) "Para enmendar el inciso (y) del Artículo 5.01 y los Artículos 5.25 y 5.26 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de limitar la exención contributiva a estructuras multipisos de nueva construcción; transferir a la Junta de Planificación de Puerto Rico (la Junta) la responsabilidad de establecer las zonas de cada municipio en las cuales aplicaría dicha exención contributiva; facultar a los municipios autónomos, con competencia, a determinar las zonas donde aplicará la exención contributiva en su jurisdicción; y disponer para que las estructuras multipisos de nueva construcción dedicadas directamente al negocio de estacionamiento sean elegibles para las exenciones que proveen los Artículo 5.01, 5.25 y 5.26 de la Ley Núm. 83, supra."

LEY NUM. 171.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 860) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5.11 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito", a los fines de disponer la frecuencia con la que los comités de supervisión de las cooperativas deberán examinar las operaciones de éstas."

LEY NUM. 172.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 909) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 3.07 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito", a fin de salvaguardar la necesidad de mantener a los socios informados sobre cambios propuestos al tiempo que se reducen gastos excesivos de correo."

LEY NUM. 173.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1071) "Para enmendar las Secciones 1 y 9 de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como el Departamento de Educación, de conformidad con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada."

LEY NUM. 174.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1072) "Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 20 de 26 de abril de 1972, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como el Departamento de Educación, de conformidad con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada."

LEY NUM. 175.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1088) "Para adicionar un segundo párrafo al inciso (e) del Artículo 7 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles", a fin de autorizar al Administrador a expedir citación y a redactar y juramentar declaraciones juradas por sí o mediante los Investigadores de la Administración de Instituciones Juveniles."

LEY NUM. 176.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1111) "Para enmendar los Artículos 6 y 8 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de red denominar el Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación para atemperar dicha Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación"."

LEY NUM. 177.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 451) "Para añadir el Artículo 4(b) a la Ley Número 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, que crea el Sistema de Retiro de la Judicatura a los fines de proveer un aumento periódico en las pensiones de los jueces o sus beneficiarios."

LEY NUM. 178.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 689) "Para enmendar el apartado (1) del inciso (c) del Artículo 8.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer mecanismos para estimular el pago de cuotas de seguro de póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado."

LEY NUM. 179.-

Aprobada el de diciembre de 1997.-

(P. del S. 728) "Para enmendar el párrafo (1) del inciso (h), y el inciso(n) del Artículo 2; los párrafos (2) y (3) y sub-párrafos (A) y (B) del párrafo (4) del inciso (a) del Artículo 3; el Artículo 27A y adicionar el Artículo 27C a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", a fin de aclarar ciertos asuntos de naturaleza técnica y atemperar sus disposiciones de manera que los desarrolladores y operadores de planes de multipropiedad y clubes vacacionales debidamente licenciados bajo la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, tengan mayor certeza sobre los términos y condiciones de los beneficios que se le conceden."

LEY NUM. 180.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 771) "Para adoptar la Ley Uniforme de Alimentos Interestatales; enmendar el Artículo 5B; enmendar el Artículo 7; enmendar los Artículos 10 y 24 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores"; y derogar la Ley Núm. 71 de 20 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Reciprocidad para la Ejecución de Obligaciones sobre Alimentos", a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley General de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Empleos de 1996 (PRWORA, por sus siglas en inglés) y facultar al Administrador de la Administración de Sustento de Menores a establecer un Registro Nacional de Nuevos Empleados."

LEY NUM. 181.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 803) "Para adicionar un inciso (h) al Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer la Oficina Municipal de Programas Federales como una de las unidades administrativas municipales básicas que componen la estructura organizacional de los municipios."

LEY NUM. 182.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 608) "Para adicionar el Artículo 152A al Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de reconocer legitimación jurídica a los abuelos a acudir a los tribunales para ser oídos respecto al derecho de visita a el derecho de visita a los abuelos respecto de sus nietos menores no emancipados luego de la disolución del núcleo familiar por muerte de uno de los padres, o tutor o por divorcio, nulidad del matrimonio, o separación; y para facultar al tribunal a dictar las órdenes que sean necesarias para hacer valer dicho derecho, siempre que convenga a los mejores intereses del menor."

LEY NUM. 183.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 732) "Para enmendar el Artículo 48 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de aumentar la fórmula de conversión de la pena de multa, de cinco (5) a cincuenta (50) dólares de multa por cada día de reclusión."

LEY NUM. 184.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 194) "Para adicionar el Artículo 109-A al Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de reconocer el derecho a hogar seguro al cónyuge que por razón del divorcio se le concede la custodia de los hijos del matrimonio que sean menores de edad, física o mentalmente incapacitados, sean estos mayores o menores de edad o dependientes por razón de estudios hasta veinticinco (25) años de edad."

LEY NUM. 185.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 253 (Conf.)) "Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5; adicionar los Artículos 6 y 7; enmendar y reenumerar los Artículos 6, 7, 8 y 9, como los Artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente; adicionar el Artículo 12; enmendar y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, como los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente; enmendar y reenumerar el Artículo 19 como Artículo 21; adicionar los Artículos 22, 23 y 24; enmendar y reenumerar los Artículos 20 y 21, como Artículos 25 y 26, respectivamente; adicionar un Artículo 27; enmendar y reenumerar los Artículos 22, 23, 24 y 25, como los Artículos 28, 29, 30 y 31, respectivamente; adicionar un Artículo 32; enmendar y reenumerar los Artículos 26, 27, 28, 29, y 30, como los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, respectivamente; de la Ley Número 173 de 12 de agosto de 1988, a los fines de adicionar y reglamentar la profesión de arquitectura paisajista en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Arquitectura Paisajista; determinar su organización, y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizarla a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias y certificados para el ejercicio de la práctica de las profesiones de ingeniería, agrimensura, arquitectura y arquitectura paisajista; establecer la cantidad a cobrar por derechos por exámenes, reexámenes, licencias y certificados; y para facultarla a adoptar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley y establecer penalidades."

LEY NUM. 186.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 254) "Para enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de aclarar que las órdenes o resoluciones interlocutorias de las agencias administrativas no son revisables directamente."

LEY NUM. 187.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 336) "Para enmendar las Secciones 5(a) y 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la cantidad fijada por el Tribunal sea la que fije mediante Reglamento la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y que está en vigor al momento de dictarse la sentencia, de conformidad con la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil, según enmendada, siendo esto extensivo a los casos en que ha habido una incautación de hecho previa (taking)."

LEY NUM. 188.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 453) "Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de Madres Obreras" a los fines de aumentar la pena de multa hasta de cinco mil (5,000) dólares cuando se negare a cualquier madre obrera el período de descanso provisto por dicha Ley."

LEY NUM. 189.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 583) "Para enmendar el Artículo 29 de la Ley Núm.76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de aumentar de cien (100) a doscientos (200) dólares el límite mínimo de las multas administrativas que se pueden imponer por la violación o incumplimiento de cualquier restricción, reglamento u orden adoptada en virtud de las facultades que ésta y otras leyes le confieren a la Administración de Reglamentos y Permisos."

LEY NUM. 190.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 652) "Para enmendar el inciso 2 del Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Consejo de Educación Superior", para disponer que el término de ciento veinte (120) días para el trámite de otorgación de licencias se compute a base de días laborables y pueda ser extendido por causa justificada."

LEY NUM. 191.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 775) "Para añadir un nuevo Artículo 10.015 y red denominar el actual Artículo 10.015 como Artículo 10.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de autorizar donativos de fondos municipales a personas indigentes para resolver necesidades, auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales; facultar a las Asambleas a adoptar reglamentación al efecto; y al Comisionado de Asuntos Municipales a definir "persona indigente"."

LEY NUM. 192.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 787) "Para enmendar el Artículo 1, el inciso (k) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", a los fines de que se incluya como una garantía adicional a las personas de edad avanzada la protección de su salud física y mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación; incluir a la policía dentro del grupo de funcionarios que pueden acudir en representación de los intereses de los envejecientes ante la Unidad para Investigar y Procesar Violaciones de Derechos Civiles del Departamento de Justicia e incluir a la Oficina del Fiscal de Distrito del Centro Judicial más cercano a la residencia de la persona de edad avanzada, como otra oficina a la cual se puede acudir en busca de protección de una persona de edad avanzada."

LEY NUM. 193.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 843) "Para adicionar los incisos 13, 14, 15 y 16 a la Sección 2; adicionar una nueva Sección 11; y reenumerar las Secciones 11 y 12 como Secciones 12 y 13, respectivamente, de la Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley para Proteger la Pureza de las Aguas Potables de Puerto Rico"; redesignar la Sección 15-A como Artículo 15-B; y adicionar un nuevo Artículo 15B a la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental" a fin de autorizar al Departamento de Salud a administrar el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de Puerto Rico (DWSRF) por sus siglas en inglés, establecido bajo la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, al amparo de disposiciones estipuladas en el Título I de las enmiendas de 1996 a la Ley de Agua Potable Segura; proveer para la administración de dicho fondo por el Departamento de Salud; y concederle a la Junta de Calidad Ambiental la autoridad para participar y asistir al Departamento de Salud

en la administración del "DWSRF" de acuerdo con las disposiciones del Título I de la Ley de Agua Potable Segura, según enmendada."

LEY NUM. 194.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 846 (Conf.)) "Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9(A), 9(B), 10, 11, 12, 12(A), 12(B), 15 y el nuevo artículo 13(C), a la Parte 2 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, que reglamenta la profesión de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces en Puerto Rico, a los fines de penalizar el ejercicio ilegal de la profesión de éstos; aumentar el número de cursos a ser aprobados en materias relacionadas con la evaluación de Bienes Raíces como requisito a una licencia; disponer para la contratación del servicio de preparación y corrección de exámenes y para que éstos cumplan con la reglamentación federal aplicable; y para otros fines."

LEY NUM. 195.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 954) "Para adicionar un último párrafo al Artículo 2; enmendar el tercer párrafo del Artículo 3, respectivamente; adicionar un nuevo inciso (b), redesignar los incisos (b) y (c) como (c) y (d), respectivamente, enmendar y redesignar los incisos (d) y (e) del Artículo 5 como los incisos (e) y (f), respectivamente; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a fin de enmendar los términos de duración de los permisos para extraer materiales de la corteza terrestre; aumentar el tiempo en el cual el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales consigne por escrito su decisión después de celebradas vistas públicas; requerir inspecciones oculares; establecer nuevas especificaciones sobre las solicitudes de renovación que agilicen dicho proceso; y otros fines."

LEY NUM. 196.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 993 (Conf.)) "Para enmendar las Secciones 7, 8, 10 y 11 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", a fin de reestructurar la composición de la Junta de Retiro; designar al Secretario de Hacienda como Presidente de la Junta e incluir al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento como miembro ex officio, y equiparar la dieta de los Miembros de la Junta a la dieta mínima que perciben los Miembros de la Asamblea Legislativa, según establecida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."

LEY NUM. 197.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1094) "Para enmendar el Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como asesinato en primer grado el cometido al perpetrarse o intentarse el delito de robo de vehículo de motor, y al dar muerte a un miembro de la Guardia Nacional que se encuentre en sustitución o apoyo de la Policía, ocasionada esta última como resultado de la comisión o tentativa de un delito grave o encubrimiento del mismo."

LEY NUM. 198.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1280) "Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 15 de mayo de 1959, según enmendada, que crea el cargo de Procurador General de Puerto Rico, a fin de incluir en dicha disposición lo relativo al sueldo; para enmendar el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, que fija el sueldo anual de los funcionarios de las Ramas Ejecutiva y

Legislativa, a fin de eliminar lo relativo al sueldo de Procurador General de Puerto Rico y para aumentar el sueldo anual del Procurador General de Puerto Rico."

LEY NUM. 199.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1283) "Para adicionar las nuevas Secciones 15a y 15b a la Ley Núm. 95 de 12 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Bienestar Público de Puerto Rico", a los fines de obligar a todos los solicitantes o beneficiarios de programas de asistencia pública que presenten, a las agencias gubernamentales concernidas, evidencia fehaciente de que en efecto sus hijos menores de dieciocho (18) años de edad cursan estudios como requisito previo para la concesión de asistencia pública; ordenar al Departamento de Educación y a toda institución educativa privada que notifique a los padres las ausencias o tardanzas irregulares de sus hijos menores, y facultar a las agencias, municipios e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que suspendan las ayudas de asistencia pública provistas hasta que los padres del menor y éste demuestren, y la institución educativa certifique, que las tardanzas o ausencias han sido corregidas."

LEY NUM. 200.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1304) "Para enmendar el sub-inciso (2) del inciso B del Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de establecer que el nombramiento de los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico nombrados por el Gobernador no podrá exceder de dos términos consecutivos y clarificar la redacción del mencionado Artículo."

LEY NUM. 201.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1307) "Para enmendar los apartados (b) y (j) del Artículo 3; el apartado (b) del Artículo 4; el apartado (e) del Artículo 6; y enmendar el apartado (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, a los fines de aclarar la definición del seguro de responsabilidad obligatorio, el alcance que tiene el recurso judicial para incoar acciones civiles relativas a reclamaciones adjudicadas a base del Sistema de Determinación Inicial de Responsabilidad y eximir a cierta clase de aseguradores del requisito de suscribir el seguro de responsabilidad obligatorio."

LEY NUM. 202.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1290 (Conf.)) "Para enmendar los incisos (l) y (r) del Artículo 2; los sub-incisos (i), (vi) y (viii) del inciso (a), el inciso (b) y adicionar un nuevo inciso (e) al Artículo 3; el Artículo 4; el tercer párrafo del Artículo 6; el Artículo 8; y el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico", a fin de aclarar los términos y condiciones para la transferencia de los activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico."

LEY NUM. 203.-

Aprobada el 29 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 678) "Para adicionar unos nuevos incisos (c) y (d) y redesignar el inciso (c) como inciso (e) del Artículo 2; enmendar la Sección 3 y redesignarla como Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar la Sección 6 y redesignarla como Artículo 6; enmendar el inciso (l) y derogar el inciso (q) del Artículo 8;

derogar el Artículo 9; enmendar el inciso (a) de la Sección 10 y redesignar y reenumerarla como Artículo 9; enmendar el inciso (a) de la Sección 11 y redesignar y reenumerarla como Artículo 10; enmendar la Sección 12 y redesignar y reenumerarla como Artículo 11; enmendar la Sección 13 y redesignar y reenumerarla como Artículo 12; enmendar los incisos (b) y (f) del Artículo 14 y reenumerarlo como Artículo 13; redesignar y reenumerar las Secciones 15, 16, 17, 18, 19 y 20 como los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente; enmendar la Sección 21 y redesignar y reenumerarla como Artículo 20 y adicionar un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 423 de 14 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de transferir todas las funciones, poderes y deberes de la Administración de Fomento Económico a la Compañía de Fomento Industrial y atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994 que crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio."

LEY NUM. 204.-

Aprobada el 29 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 692) "Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de establecer un Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; y fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano."

LEY NUM. 205.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 128) "Para que se observe en todas las escuelas públicas del Departamento de Educación el 24 de octubre de cada año, día en que se conmemora el natalicio del ilustre compositor puertorriqueño Don Rafael Hernández."

LEY NUM. 206.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 629) "Para enmendar el Artículo 242 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de presentación de escritos falsos."

LEY NUM. 207.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 702 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, para disponer que el Director del Cuerpo de Emergencias Médicas deberá tener conocimientos y destrezas en administración y facultar a éste para designar o contratar a un doctor en medicina especialista en medicina de emergencia."

LEY NUM. 208.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 783 (Conf.)) "Para reglamentar el ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía; definir sus funciones, facultades y deberes; establecer los requisitos para ejercer la profesión de la Medicina Naturopática; y establecer penalidades."

LEY NUM. 209.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 836) "Para enmendar el inciso 2 del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado."

LEY NUM. 210.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 842 (Conf.)) "Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Número 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de designar al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para que represente el interés del Gobierno Estatal ante la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), así como designar a dicho funcionario para que represente el interés del Gobierno Estatal en toda futura negociación de convenios colectivos de la AAA."

LEY NUM. 211.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 1153 (Conf.)) "Para reglamentar el ejercicio de la práctica de la Naturopatía en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades y deberes; disponer los requisitos para ejercer la práctica de la Naturopatía; y establecer penalidades."

LEY NUM. 212.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 311) "Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy."

LEY NUM. 213.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(P. de la C. 471) "Para ordenar la transferencia de ciertos activos propiedad de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves creada por la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, a la nueva corporación sin fines de lucro organizada a tenor con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia"."

LEY NUM. 214.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(P. del S. 832 (Conf.)) "Para enmendar el Capítulo 5 y las Secciones 9-102, 9-103, 9-104, 9-105, 9-113, 9-301(2), 9-302, 9-34, 9-305, 9-312(4), 9-402, 9-403, 9-405, 9-406, 9-409 y 9-503 del Capítulo 9 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada por la Ley Núm. 176 de 31 de agosto de 1996, según enmendada por la Ley 241 de 19 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 1 de 16 de enero de 1997, conocida como la "Ley de Transacciones Comerciales", a los fines de realizar enmiendas técnicas; ajustar las disposiciones de esta Ley al uso de la nueva tecnología en el comercio; eliminar el requisito del uso del Notario Público en ciertas transacciones comerciales; aumentar el término de la validez de las declaraciones de financiamiento; disponer sobre la inscripción de los certificados de título; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente en el inciso (b) de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, solicitando el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 1105. Vamos a solicitar que se apruebe y se le otorgue el consentimiento solicitado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-99-sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Ceiba.

Del señor Rafael W. Rodríguez-Cruzado, Chief, Caribbean District, United States Department of the Interior, una comunicación, remitiendo copia del reporte PR-97-1.

Del ingeniero Miguel A. Cordero, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo copia del Informe Anual de 1993-1996.

Del señor José R. Caballero Mercado, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Segundo Informe Sobre Grupo de Trabajo Interagencial Para la Rehabilitación de Santurce.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe sobre Cánones de Etica Judicial, recomendando que el mismo sea referido a la Secretaría del Tribunal Supremo.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse para todos los fines ya que estará fuera de Puerto Rico desde septiembre 8, hasta septiembre 13 de 1998, en viaje oficial a la ciudad de Orlando, Florida para participar de un seminario.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que durante los días del miércoles 26 de agosto hasta el jueves, 27 de agosto de 1998, he designado al senador Aníbal Marrero Pérez como Presidente en Funciones.

De la senadora Norma Carranza De León, una comunicación, solicitando se le excuse durante los días del 27 de agosto hasta el 31 de agosto por motivo de haber sido seleccionada para formar parte de la delegación de Puerto Rico que se reunirá en Washington en ocasión de celebrarse la Reunión Presidencial sobre Retardación Mental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (f), se da cuenta una comunicación de la compañera Arce Ferrer, solicitamos se le excuse a todos los fines, ya que estará fuera de Puerto Rico desde septiembre 8 hasta septiembre 13 en viaje oficial a la ciudad de Orlando, Florida, a participar de un seminario; para que esta solicitud sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También en el inciso (h) hay una comunicación de la compañera Norma Carranza De León, informando que es parte de una delegación de Puerto Rico que se reunirá en Washington en ocasión de celebrarse la reunión presidencial sobre retardación mental y solicita se le excuse de los trabajos desde hoy hasta el 31 de agosto; para que esta solicitud sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 1551 y la R. Conc. de la C. 57.

## MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a las nadadoras Sonia Alvarez, Gretchen Gotay, Lysandra Alvarez, Solimar Mojica, equipo de relevo cuatro por doscientos metros libres, quienes ganaron la presea de oro en esta modalidad deportiva, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Sonia Alvarez, Gretchen Gotay, Lysandra Alvarez y Solimar Mojica."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, a Aileen Díaz quien ganó la presea de bronce en Gimnasia en la diciplina de barras acimetricas, en los Décima Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Gimnasia de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Aileen Díaz."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Aixa Rivera quien conquistó medallas de bronce el difícil deporte del Karate-do, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Karate-do de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Aixa Rivera."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Ramón Ayala y José Figueroa, quienes conquistaron medallas de bronce el difícil deporte del Judo, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Judo de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ramón Ayala y José Figueroa."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, a Juan Francisco Ortiz ganó la presea de bronce en Gimnasia en la disciplina de anillas, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Gimnasia de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Juan Francisco Ortiz."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, a Diego Lizardi quien ganó la presea de oro en Gimnasia en la disciplina de anillas, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Gimnasia de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Diego Lizardi."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Manolo García por haber ganado medalla de bronce en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en la difícil disciplina de lucha. Para García esta es su primera participación en un evento centroamericano logro la presea de Bronce, para gloria de nuestro deporte en la categoría de 76 Kilogramos.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Lucha de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Manolo García."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a las nadadoras Fransheska B. Salid, Lysandra Alvarez, Vanesa M. García y Solimar Mojica, equipo de relevo cuatro por cien metros libres, quienes ganaron la presea de oro en esta modalidad deportiva, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Fransheska B. Salid, Lysandra Alvarez, Vanesa M. García y Solimar Mojica."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al estelar receptor de los "Vigilantes de Texas" el boricua Iván Rodríguez, a quien la Liga de Béisbol Profesional le dedicará el tradicional juego de estrellas. En el juego a celebrarse el próximo 6 enero de 1999, dedicado a este receptor "Todos Estrellas", participarán las estrellas de grandes ligas Juan "Igor" González, Bernie Williams, Javi López Roberto Hernández, Jorge López y Javier Vázquez, quienes en compañía de Rodríguez, convertirán el estadio en una constelación estelar.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran honor conferido a este gran deportista.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Asociación de Peloteros Profesionales de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma al receptor de los "Vigilantes de Texas" Iván Rodríguez."

Por la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a su esposa e hijas Doña Patria Betancourt, Ivonne L. Mangual y Liza I. Mangual por el fallecimiento de Don Tomás "Chichito" Mangual, quien fuera uno de los más destacados jugadores de Canóvanas durante la década de los treinta en el Baloncesto.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: Calle 9, J-11, Urb. Berwind State, San Juan, Puerto Rico 00924."

Por la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Sr. Ervin Rodríguez propietario del E.R. Stud por el triunfo del ejemplar Clear Future en la Triple Corona para ejemplares de tres años importados.

#### EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Sr. Ervin Rodríguez propietario del E.R. Stud por el triunfo del ejemplar Clear Future en la Triple Corona para ejemplares de tres años importados.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Hipódromo El Comandante, Canóvanas, Puerto Rico."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la señora Ana D. Andino Ortiz, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera su queridísimo padre, Don Juan Andino Agosto.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 6831, en Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias al señor Francisco Díaz de La Torre, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera su queridísimo hijo, Don Francisco J. Díaz Figueroa.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Urbanización Caguas Norte, Calle Hawaii, AC-25 en Caguas, Puerto Rico, 00725."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la Sra. Sylvia Reyna y a toda su familia a: 234 Almirante Pinzón, El Vedado, Hato Rey, Puerto Rico 00917, por la muerte de su queridísimo padre Don Rafael Reyna Oliveras."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Sr. Miguel A. Mojica y a toda su familia a: PO Box 7702, Carolina Station, Carolina, Puerto Rico 00986, por la muerte de su queridísima madre Doña Rafaela González."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Sra. Paulín Foster y a la Sra. Lizbeth González Foster, abuela y madre del joven Héctor Manuel Cintrón, por el fallecimiento de éste.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a la señora Foster a su dirección conocida P.O. Box 75, Vieques, Puerto Rico, 00765."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra Rosa Iris Narvaez y a su hermanos Lydia, Miguel, Jorge, José Luis, Haydeé, Belén, Tere, Patria, Abigail, José, Eddie William, Carlos, Bruni, Carmen Gloria, Minerva, Carmen, Damary Néstor, Miguel Angel y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísimo padre Don Juan Narvaez Figueroa.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apt. 407, Bo. Anones, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencia al Senador Eudaldo Báez Galib y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo primo Don José Bechara Galib. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada al Senador Eudaldo Báez Galib.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a la Sra. Providencia Rosado y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo Fermín López Santiago. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la Sra. Providencia Rosado a la siguiente dirección: Apartado 254 Naranjito, Puerto Rico 00719."

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Ramón L. Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, le solicita a este Alto Cuerpo que retire el Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 29 radicado el 24 de agosto de 1998."

El senador Carlos Dávila López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 821, de la autoría de este Senador, y que fuera radicado el día 24 de octubre de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice la Subcomisión Especial de Asuntos Tecnológicos, que en este momento está celebrando una vista pública en el Salón Luis Negrón López en relación a la Resolución del Senado 585, para que se le autorice la celebración de esta vista durante la sesión hasta tanto su presencia sea requerida aquí en el Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, luego de confeccionado el Orden de los Asuntos, esta senadora radicó dos mociones de pésame, una dirigida al señor Ramón Ramírez Vélez por el fallecimiento de su hijo, el agente Ramón Ramírez Castro; y otra dirigida a la señora Zaida Díaz por el fallecimiento de su esposo, el agente Billy Colón Crespo. Los señores policías que fueron ultimados hace dos noches y que recibieran cristiana sepultura en el día de hoy. Como fueron radicadas posterior a la confección del Orden de los Asuntos quisiéramos que se consideraran como radicadas en un principio, se aprobaran para que pudieran continuar con el trámite correspondiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Ramón Ramírez Vélez por el fallecimiento de su hijo el Agente Ramón M. Ramírez Castro #19948.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la dirección Calle Petunia 263, Bo. Junquito, Humacao, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1761, 1763, 1764, 1765, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Ramón Luis Rivera radicó una moción, solicitando se retire el primer informe parcial sobre la Resolución del Senado 29, radicado el 24 de agosto. Para que esta moción radicada por el compañero sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma el compañero Dávila López radicó una moción, solicitando que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 821, toda vez que es el autor solicitaríamos que se procediera conforme al Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1230, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, sin enmiendas.

### "LEY

Para disponer que el tramo de la Carretera PR2 de Mayagüez a Añasco sea designada con el nombre de "Carretera Miguel Angel García Méndez" y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, sea designado "Expreso Miguel Angel García Méndez".

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los hombres ilustres que se han destacado durante la historia de Puerto Rico se encuentra el literato, orador político, industrial agrícola y excelente abogado, Miguel Angel García Méndez. Sus esfuerzos, eficiencia, desvelos y desasociados que durante largos años de su vida dedicó en elaboración de Proclamas, Estatutos y Leyes, primero en la Cámara de Representantes y posteriormente en el Senado de Puerto Rico sentaron las bases para la estructura política que hoy día da amparo a los hijos de esta tierra. En ánimo de que generaciones venideras conozcan de su obra, esta legislatura hace público reconocimiento a don Miguel Angel García Méndez, designando una de las vías públicas de su área natal con su nombre.

Miguel Angel García Méndez nace en Aguadilla, Puerto Rico el 17 de noviembre de 1902, donde su infancia transcurre entre visitas al Parterre y el Monte de las Animas al cual subía para echar a volar chiringas. Sus padres Juan García Figueroa y Carmen Méndez Elías, ambos descendientes de españoles, se establecieron en la Calle Progreso, posteriormente en La Marina, en donde criaron a sus nueve (9) hijos.

A los diecinueve (19) años se graduó de abogado en la Universidad de Puerto Rico en Rio Piedras (1921), ocasión en que obtuvo el Primer Premio por su monografía "Derecho Constitucional", otorgado por la Universidad de Princeton.

Ocupó el cargo de Juez Municipal de San Germán de 1923 a 1924, ocasión que le permitió conocer a la que fue su novia y esposa, Fredeswinda Ramírez de Arellano en 1925 y con quién procreó dos (2) hijas: Ileana y Fredita.

Eterno defensor de los derechos del pueblo, hombre honesto que defendía con sinceridad lo que desde su punto de vista le haría bien a su País, fue electo Representante de la Cámara por el Distrito Número 18 de San Germán-Sabana Grande en 1928, pasando a la Presidencia de la Cámara el 13 de febrero de 1933 a los 30 años de edad, siendo el más joven en ese Cargo. Entre su labor legislativa se encuentra la declaración del Día del Maestro, incentivos para fomentar la industrialización y medidas que buscaban defender al débil del más fuerte, al obrero y a la mujer. Fue propulsor del Instituto de Turismo y una FHA. Sometió legislación para la creación del Comité Olímpico de Puerto Rico. Luchó para la aprobación de la Ley 52 de mayo de 1933, que autorizaba al Tesoro de Puerto Rico emitir bonos, para comprar terrenos destinados a granjas agrícolas, bajo la Ley de Hogar Seguro.

En 1951, formó parte de la Asamblea Constituyente que tuvo a cargo la redacción de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siendo una de las figuras del momento político. En 1952, presidió el Partido Estadista junto a otros grandes líderes del País como Don Luis A. Ferré, el Dr. Leopoldo Figueroa, Ramiro Colón y otros, logrando duplicar los votos en las elecciones de 1956 y elevando su partido a la categoría de segundo partido del país. García Méndez ha sido siempre aficionado a las letras, tanto a

la lectura como la escritura. Entre sus escritos se encuentran "Puerto Rico Eslabón de las Américas" y "La Universidad de Puerto Rico como Universidad Panamericana". A la edad de 15 años escribió "Cartas al Pueblo" y a los 70 años escribió "La solución al Status Político Final de Puerto Rico". A petición de la escritora Clara Lair, redactó el prólogo para su obra "Arras de Cristal", además muchos otros escritos entre los que se cuentan cartas, poesías, pensamientos, discursos y otros. Tuvo una destacada participación en entidades cívico-sociales educativas y de otras índoles como la Junta de Directores del Banco Caja de Economías de San Germán, Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, y de la Universidad Interamericana, Instituto de Literatura y la Organización "Five Minute Men", Junta de Síndicos del Hospital Prebisteriano, Asociación de Productores de Azúcar, Colegio de Abogados, Banker's Club, Ateneo de Puerto Rico, Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, Casa España, Smithsonias Institution, y Young Congressional Club de Washington. También fue miembro de la Comisión para el estudio del Sistema Legislativo de la Junta Asesora del Banco Mercantil y Delegado a las Asambleas del "Partido Republicano Nacional" del que fue "State Chairman" Presidente de 1952 a 1966. Su nombre sonaba entre los considerados para Gobernador a finales de 1939, pero ante la disidencia del partido Union Republicano García Méndez forma el "Partido Unificación Tripartita" que fue derrotado ante el primer triunfo en las urnas del Partido Popular Democrático del 1940 dirigido por Luis Muñoz Marín. Ya en las elecciones del 1944, García Méndez a pesar de contarse entre los líderes del partido, no figura como candidato, y en 1952 convertido en el "Partido Estadista", García Méndez regresa a presidir ante la discusión pública que había planteado la Ley 600, fecha en que resulta electo Senador por Acumulación.

Como miembro de la Convención Constituyente quedó su trabajo, legado de su excelente labor y en la celebración del Día de la Constitución del Estado Libre Asociado, en el preámbulo se leen las palabras de don Miguel Angel García Méndez que dicen así: "Son factores determinantes de nuestra vida, además de la Ciudadanía de Estados Unidos, la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativos."

En su defensa por el ideal de la estadidad, debatió con el líder máximo de la oposición, a raíz del cual don Juan Angel Tió lo llamó "El Príncipe de la Oratoria Puertorriqueña". Aquel día quedó unánimemente reconocido como un orador de altos vuelos y el pueblo entero de Puerto Rico quedó prendado del hechizo de su palabra, a cuyo calor las ideas cobraban un tono espectacular y pujante que destruían las que se presentaban. "Un hombre que ha aportado a la Política Puertorriqueña una subyugante espiritualidad y a su verbo sin par, deben los hijos de esta tierra, las horas interminables del sueño y embriaguez que podrían señalarse entre las más grandes y bellas de su historia", según lo describe el Periódico El Mundo. Sus seguidores lo tildaban con el nombre del "Pitirre" y "Pico de Oro".

Propulsó el Plesbicio de 1962, siendo su obra transcendental en la definición del Estado Libre Asociado como fórmula política ante la estadidad y la independencia con carácter de status final. Propuso y fue aceptada en el Congreso de Estados Unidos la creación de la Comisión de Status cuando el Presidente Johnson firmó este proyecto como la Ley Pública Núm. 88-271.

En 1968 se retira de la política activa, y a través de la prensa, en su columna "Cartas al Pueblo" en el Periódico El Mundo, más tarde "El Imparcial" continuó transmitiendo sus conocimientos al Pueblo.

Retirado de la participación política activa, emprende su carrera de negocios iniciándose en la Agricultura, la Industria y culminando en la Industria de la Banca. A partir del 1990, García Méndez se destaca en los negocios de la banca comercial con sede en la Sultana del Oeste.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Disponer que el tramo de la Carretera PR2 de Mayagüez a Añasco sea designada con el nombre de "Carretera Miguel Angel García Méndez" y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, sea designado "Expreso Miguel Angel García Méndez".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico,

tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Número 99 de 22 de junio de 1961 según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1230, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1230 tiene como propósito disponer que el tramo de la Carretera PR2 de Mayaguez a Añasco sea designada con el nombre de "Carretera Miguel Ángel García Méndez" y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, sea designado "Expreso Miguel Angel García Méndez.

Miguel Angel García Méndez nace en Aguadilla, Puerto Rico el 17 de noviembre de 1902. Hombre ilustre que se ha destacado durante la historia de Puerto Rico como literato, orador político, industrial agrícola y excelente abogado. Sus esfuerzos, eficiencia, desvelos y desasociados que durante largos años de su vida dedicó en elaboración de Proclamas, Estatutos y Leyes, primero en la Cámara de Representantes y posteriormente en el Senado de Puerto Rico, sentaron las bases para la estructura política que hoy día da amparo a los hijos de esta tierra.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura celebraron reunión ejecutiva, concluyendo de que en ánimo de que generaciones venideras conozcan de su obra, esta Legislatura le haga un público reconocimiento a don Miguel Angel García Méndez, designando una de las vías públicas de su área natal con su nombre.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, recomiendan la aprobación del P. del S. 1230, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)  
Ramón Luis Rivera Cruz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, sin enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el artículo 940 del Código de Comercio, edición de 1932, a los fines de establecer el término prescriptivo de cinco (5) años para las acciones que no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estatutos prescriptivos fomentan la estabilidad jurídica de las relaciones y la seguridad en el tráfico jurídico. Además, promueven la justicia y evitan las consecuencias del transcurso del tiempo como la pérdida de evidencia y la memoria imprecisa. Mientras más cerca de su origen se establecen las reclamaciones, más se asegura que el transcurso del tiempo no borrará el esclarecimiento de la verdad.

El Artículo 940 del Código de Comercio de Puerto Rico, edición de 1932, establece que las acciones que en virtud de ese código no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio se registrarán por las disposiciones del derecho común, haciendo referencia al artículo 1864 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado; el cual establece como derecho supletorio un término prescriptivo de quince (15) años para las acciones personales que no tengan fijado un término especial.

Entendemos que un término prescriptivo de quince (15) años es uno demasiado prolongado para acciones relacionadas con el derecho mercantil y nos explicamos en los subsiguientes párrafos.

El derecho mercantil es uno flexible que posee gran facilidad de adecuación, puesto que sirve para la circulación de mercancías tanto a nivel local como internacional. Por su gran movilidad y dinamismo, es un derecho menos formal que el civil, por lo que favorece términos prescriptivos de corta duración.

En nuestro Código Civil, el esquema estatutario de la prescripción extintiva está predicado en un término genérico o de prescripción ordinaria y una serie de términos de prescripción extraordinaria para distintas reclamaciones. Los principios generales de la prescripción se encuentran en el Título XVIII, Capítulo III que comprenden los Artículos 1861 a 1875, 31 L.P.R.A. secs. 5291 a 5305. Las acciones personales que no tienen término, el ordinario es de quince años. Artículo 1864 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 5294. Su concordante en el Código Civil español, Artículo 1964, ha sido criticado por su excesividad en relación con las exigencias de los tiempos actuales.

Con la aprobación de la Ley de Transacciones Bancarias y sus sub-siguientes enmiendas en 1996, nuestro país ha modernizado y clarificado enormemente el derecho que rige las transacciones comerciales; por lo que se incorpora al Siglo XXI con una legislación que está a la par con la existente en Estados Unidos y otros países del ámbito internacional.

Sin embargo el Artículo 940 del Código de Comercio de Puerto Rico, edición de 1932, permanece inalterado, por lo que continuando con la tendencia moderna dirigida a acortar los términos prescriptivos para dilucidar las acciones, esta Asamblea Legislativa considera apropiado enmendarlo a los fines de establecer el término prescriptivo de cinco (5) años para las acciones que no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio, en lugar de aplicar el término prescriptivo de quince (15) años dispuesto por el derecho común.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 940 del Código de Comercio de Puerto Rico, edición de 1932, para que lea como sigue:

"Artículo 940.-

Las acciones que en virtud de este Código no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio, prescribirán a los cinco (5) años."

Sección 2.-Disposición sobre la Transición

La disposición de esta Ley será de aplicación a eventos que ocurran después de la fecha de su vigencia.

Los acuerdos válidos convenidos antes de la fecha de vigencia especificada en la Sección 3 se registrarán por la ley vigente al momento que se acordaron.

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, luego del estudio y evaluación del P. de la C. 716 recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida tiene el propósito de enmendar el Artículo 940 del Código de Comercio, edición de 1932, a los fines de establecer el término prescriptivo de cinco (5) años para las acciones que no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio".

El Artículo 940 del Código de Comercio de Puerto Rico, 10 L.P.R.A. sec. 1902, dispone que "las acciones que en virtud del Código no tengan un plazo determinado para deducirse con juicio, se regirán por las disposiciones del derecho común."

La medida propone establecer un término fijo de cinco años para ejercitar las acciones que no tengan un plazo determinado, en lugar del de quince años de las acciones personales que no tienen un término específico señalado, el cual aplica al tener que recurrir al Artículo 1864 del Código Civil de Puerto Rico como derecho suplementario.

La Exposición de Motivos expresa que el término actual de quince años es uno demasiado prolongado para acciones relacionadas con el derecho mercantil. Aduce que el derecho mercantil es uno flexible que posee gran facilidad de adecuación, puesto que sirve para la circulación de mercancías tanto a nivel local como internacional. Por su gran movilidad y dinamismo, es un derecho menos formal que el civil, por lo que favorece términos prescriptivos de corta duración.

Además trae a la consideración la aprobación de la Ley de Instrumentos y Transacciones Comerciales, mediante la cual, el Estado ha modernizado y clarificado enormemente el derecho que rige las transacciones comerciales y se incorpora al siglo XXI con una legislación que está a la par con la existente en Estados Unidos y otros países en el ámbito internacional. Sin embargo, se indica que el Artículo 940 del Código de Comercio permanece inalterado. Siguiendo la tendencia moderna dirigida a acortar los términos prescriptivos para dilucidar las acciones, la Asamblea Legislativa considera apropiado enmendarlo y establecer el término de cinco años.

La prescripción extintiva es el instrumento mediante el cual se establece una presunción legal de abandono, deriva del transcurso de un tiempo determinado sin reclamar un derecho, se tiene por extinguida la acción de reclamarlo. Eisele v. Orcasitas, 85 D.P.R. 89, 93 (1962); Agulló v. A.S.E.R.C.O., 104 DPR 244 (1975). Su propósito nos lo explica el Tribunal Supremo de Puerto Rico en la opinión del caso Culebra Enterprises Corp. v. E.L.A., 127 DPR 931, 950 (1991). Nos dice que:

Su existencia responde a una política firmemente establecida para la solución expedita de las reclamaciones. Su propósito es evitar que el poder público proteja por tiempo indefinido los derechos no reclamados por su titular y que tampoco han sido reconocidos por aquellos sobre quienes pesan. M. Albaladejo, Derecho Civil, Barcelona, Ed. Bosch, 1989, T.I, Vol. 2, pág. 496. La prescripción castiga la inercia a la vez que estimula el ejercicio raudo de las acciones. Mientras más cerca de su origen se entablen las reclamaciones, más se asegura que el transcurso del tiempo no confundirá ni borrará el esclarecimiento de la verdad en sus dimensiones de responsabilidad y evaluación de la cuantía.

Los estatutos prescriptivos van más allá de lo que el legislador considera un sana política pública. También se asientan en la experiencia humana de que las reclamaciones válidas se accionan y no se abandonan. Los estatutos en cuestión promueven la justicia al evitar las sorpresas que genera la resucitación

de reclamaciones viejas, además de las consecuencias inevitables del transcurso del tiempo, tales como: pérdida de evidencia, memoria imprecisa y dificultad para encontrar testigos. Como vemos, los estatutos prescriptivos fomentan la estabilidad jurídica de las relaciones y la seguridad en el tráfico jurídico.

Por estas razones, como asunto de política pública, El estado tiene amplia discreción para limitar el tiempo en el que se puede interponer una reclamación, siempre y cuando no sea tan corto que viole las cláusulas del debido proceso de ley. Olmo, citado; Alicea v. Córdova, 117 DPR 676, 684 (1986).

En nuestro Código Civil, el esquema estatutario de la prescripción extintiva está predicado en un término genérico o de prescripción ordinaria y una serie de términos de prescripción extraordinaria para distintas reclamaciones. Los principios generales de la prescripción se encuentran en el Título XVIII, Capítulo II que comprenden los Artículos 1861 a 1875, 31 L.P.R.A. secs. 5291 a 5305. las acciones personales que no tienen término, el ordinario es de quince años. Artículo 1864 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 5294. Su concordante en el Código Civil español, Artículo 1964, ha sido criticado por su excesividad en relación con las exigencias de los tiempos actuales.

En materia comercial la prescripción está regulada por el Título II del Código de Comercio. Las disposiciones contenidas en los Artículos 939 a 950, 10 L.P.R.A. secs. 1901 a 1912, establecen una serie de normas a las cuales están sujetas las acciones comerciales. A diferencia del Código Civil la regulación de la prescripción es menor, por lo general, de tres años. Las razones para la reducción o brevedad son la rapidez de las comunicaciones, la complicación e intensidad de la vida mercantil, la progresión de la cultura y de la civilización y el aumento de valor del tiempo.

A pesar de esta regulación especial el Código de Comercio no comprende todas las acciones; son tan solo normas aisladas de supuestos especiales. En ausencia de una norma específica aplica el Artículo 940 que propone enmendar la medida, o sea, rigen los preceptos del Código Civil sobre este particular. En materia de prescripción mercantil no se admite la formación de usos de costumbres observados generalmente en cada plaza, según dispone el Artículo 2 del Código de Comercio, 10 L.P.R.A. sec. 1002; Mortense & Lange v. S.J. Mercantile Corp., 119 DPR 345, 351 (1987).

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento

Industrial y Cooperativismo"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1575, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 614 y el Artículo 615, de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a los fines de clarificar cuál es la sala con competencia para entender en las autorizaciones sobre derechos y bienes de menores o incapaces, y para agilizar el procedimiento sobre tales autorizaciones.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Ley de Procedimientos Legales Especiales", en sus artículos 614 al 616, dispone el procedimiento sobre solicitudes de autorización judicial para actos referentes a menores o incapaces, o a sus bienes. Esa autorización es necesaria, a tenor con lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico, para que los padres o el tutor de un menor o incapaz, puedan realizar actos, u otorguen contratos que se refieran al menor o incapaz, o a sus bienes.

El procedimiento para obtener autorización judicial se inicia con la presentación de una solicitud en la "sala competente" del Tribunal de Primera Instancia. En varias ocasiones se ha interpretado, en casos sobre bienes inmuebles, que la sala competente es aquella donde radican los bienes inmuebles en cuestión, que no es necesariamente, la sala correspondiente a la residencia del menor o incapaz. Como resultado, el menor o incapaz así como sus padres o tutores pueden confrontar inconveniencias para que se obtenga la autorización. Debe, por lo tanto, clarificarse que la sala con competencia en estos casos es aquella correspondiente al lugar de residencia del menor o incapaz.

Por otra parte, y a tenor con la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada, el tribunal ante el cual se presenta la solicitud es el Tribunal de Primera Instancia.

El Artículo 615 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales dispone que en todos los casos de solicitudes de autorización judicial se celebrará una vista en corte abierta, con la comparecencia del fiscal "que intervendrá en el asunto para la vigilancia de los derechos del menor o incapaz". En la práctica, tal disposición ha retrasado y limitado la realización de actos de disposición o administración de bienes inmuebles pertenecientes a menores o incapaces.

Consideramos que es necesario y conveniente que se establezca un término dentro del cual el representante del Ministerio Público en procedimientos de esta naturaleza, que es el Procurador Especial de Relaciones de Familia, pueda comparecer en el caso para expresar las objeciones que tuviere a que se conceda la autorización solicitada, o a consignar su anuencia a la concesión. De no comparecer en el término concedido, se entenderá que el Procurador Especial de Relaciones de Familia está dando su anuencia a que se conceda la autorización.

También es conveniente, para la agilización de los procedimientos, que se autorice al Tribunal a dictar resolución sin necesidad de vista, a no ser que el Procurador Especial haya comparecido en autos expresando sus objeciones, o cuando el Tribunal estime necesario que se celebre una vista.

De señalarse vista, ésta deberá tener lugar dentro de los próximos treinta (30) días contados a partir de la comparecencia del Procurador Especial, o contados desde que venció el término para que ese funcionario compareciera.

Mediante la aprobación de esta medida, se podrán agilizar los procedimientos sobre autorizaciones judiciales relativas a derechos y bienes de menores e incapacitados, manteniendo la debida protección de esos intereses por parte del Estado.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 614 de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", para que se lea como sigue:

"Artículo 614.-

En todos los casos en que según el Código Civil necesitan los padres o el tutor de un menor o incapaz autorización judicial para actos o contratos que se refieren a la guarda de dicho menor o incapaz y de sus bienes, deberá presentarse la oportuna solicitud a la sala del Tribunal de Primera Instancia correspondiente

al lugar de residencia del menor o incapaz, haciendo constar en aquélla bajo juramento los particulares enumerados a continuación:

- (1) ...
- (9) ..."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 615 de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", para que se lea como sigue:

"Artículo 615.-

Presentada en forma la solicitud, el solicitante la notificará al Procurador Especial de Relaciones de Familia, quien tendrá el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de notificación, para expresar las objeciones que tuviere a la solicitud, o su anuencia a que se conceda la autorización solicitada. Transcurrido ese término sin que el Procurador Especial de Relaciones de Familia haya comparecido en autos, se entenderá que está dando su anuencia a que se conceda la autorización solicitada, y el Tribunal podrá dictar resolución concediendo la autorización.

Cuando el Procurador Especial de Relaciones de Familia comparezca en autos expresando sus objeciones a la solicitud de autorización judicial, o cuando el Tribunal lo estime necesario, el Tribunal señalará una vista, a tener lugar dentro de los próximos treinta (30) días contados a partir de la comparecencia del Procurador Especial o desde que venció el término para que ese funcionario compareciera, para la práctica de las pruebas relativas a los hechos alegados, debiendo el acto verificarse en corte abierta, o en el despacho del juez con asistencia del Procurador Especial de Relaciones de Familia que intervendrá en el asunto para la vigilancia de los derechos del menor o incapaz.

Las pruebas documentales deberán comprender la demostración de la patria potestad o de la tutela, y, si la autorización versase sobre bienes inmuebles, los títulos de propiedad y la tasación de los bienes a los efectos del pago de contribuciones, si estuvieren sujetos a ellas.

Cuando lo estime conveniente, el juez podrá de oficio hacer comparecer y examinar, acerca de los hechos y alegaciones del solicitante, a los parientes más próximos del menor o incapaz hasta el cuarto grado civil por consanguinidad y segundo por afinidad, que residan en Puerto Rico, o a cualquier otra persona que pueda contribuir al mejor esclarecimiento de los hechos.

Si el menor pasare de la edad de catorce (14) años, y residiese en Puerto Rico, podrá en cualquier caso comparecer ante el Tribunal, y contestar el interrogatorio que se le hiciere en el acto de las pruebas.

Practicadas éstas, el juez concederá o negará la autorización pedida, de acuerdo con el resultado de las pruebas, y el solicitante o el Procurador Especial de Relaciones de Familia podrán solicitar la revisión dela resolución ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico".

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del C. 1575, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe:

**EN EL TEXTO:**

Página 3, entre las líneas 4 y 5 Insertar el siguiente texto:

"(10) En todos los casos en que la autorización judicial para actos o contratos a que se refiere este artículo se necesite en el curso del trámite de un litigio ante la consideración de una sala del Tribunal de Primera

Instancia, el juez ante cuya consideración está el caso podrá considerar la solicitud de autorización judicial por moción de la parte interesada, la cual se tramitará siguiendo el mismo procedimiento dispuesto en el artículo 615 de esta Ley."

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1575, tiene por objeto enmendar los Artículos 614 y 615 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, que antes formaban parte del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933.

Los artículos citados regulan el procedimiento para solicitar la autorización judicial, en todos los casos en que el Código Civil la requiere a los padres o tutores de menores o incapacitados, con relación a actos y contratos que se refieran a dichos menores o su patrimonio.

La medida, según aprobada por la Cámara de Representantes realizó una muy necesaria reforma a la normativa vigente con el propósito de "agilizar los procedimientos sobre autorizaciones judiciales relativas a derechos y bienes de menores e incapacitados" .

Siguiendo ese mismo propósito de agilizar los procedimientos, en este informe se autoriza al juez ante cuya consideración se esté ventilando un litigio en el cual surja la necesidad de realizar una autorización judicial a un padre o tutor, a considerar, por moción, la solicitud de autorización judicial como un incidente dentro del mismo pleito, siguiendo los mismos trámites procesales de notificación al Procurador Especial de Relaciones Familia que se disponen en el Artículo 615 de la Ley, según enmendado por esta medida.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C.. 1575, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 970, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Infantil; y para el pareo de fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa.

Sección 2.- Estos fondos serán utilizados con el propósito de cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Infantil de Pequeñas Ligas, 1998 (9 a 10 años).

Sección 3.- Los fondos provenientes de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos

estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 970, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 5

Tachar "Infantil" y sustituir por "Major"

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar ", "

Página 1, línea 4

Tachar "Infantil" y sustituir por "Major" y en la misma línea, después de "para" insertar "autorizar"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 970, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Major; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 970 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 959, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales estudie la posibilidad de establecer mecanismos para prohibir que organismos gubernamentales lleven a cabo contratos con contratistas que adeuden dinero o tengan problemas contractuales con cualquiera de los municipios.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchos alcaldes han llevado a las oficinas de sus legisladores su preocupación sobre ciertos contratistas que les adeudan arbitrios o que han enfrentado problemas contractuales con ellos y, posteriormente, contratan con otras entidades gubernamentales, ya sean municipales o estatales. Actualmente, no hay mecanismos que eviten esta situación. Entendemos que sería muy conveniente que antes que un organismo gubernamental otorgue un contrato con alguna persona, compañía, sociedad o corporación, se asegure que ésta no tiene deudas con el CRIM ni con alguno de los Municipios. De esta forma se ayudaría a los municipios a aumentar sus recaudos. Pero, para ello, es necesario que se estudie la forma en que se pueda establecer dichos mecanismos; y se proponga legislación al respecto.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Asuntos Municipales estudie la posibilidad de establecer mecanismos para prohibir que organismos gubernamentales lleven a cabo contratos con contratistas que adeuden dinero o tengan problemas contractuales con cualquiera de los municipios.

Sección 2. La Comisión de Asuntos Municipales someterá un informe indicando los hallazgos de su investigación, a tenor con las disposiciones del Reglamento del Senado.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 959, con las siguientes enmiendas.

#### EN EL TEXTO:

- Página 1, Línea 1, tachar "El Senado de Puerto Rico ordena" y sustituir por "**Ordenar**" en esa misma línea después de "Municipales" insertar "**que**"
- Página 2, Línea 1, tachar "indicando los" y sustituir por "**que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.**"
- Página 2, Línea 2, tachar todo su contenido

#### En la Exposición de Motivos:

- Página 1, Párrafo 1,  
Línea 6, entre "asegure" y "que" insertar "**de**"

#### En el Título:

- Página 1, Línea 1, entre "Municipales" y "estudie" insertar "**que**"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 959, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la posibilidad de establecer mecanismos para prohibir que organismos gubernamentales lleven a cabo contratos con contratistas que adeuden dinero o tengan problemas contractuales con cualquiera de los municipios.

Según la Exposición de Motivos de la medida, muchos alcaldes tienen la preocupación de que ciertos contratistas que adeudan arbitrios o tienen problemas contractuales con los municipios, luego contratan con otras entidades gubernamentales. Entienden éstos que una prohibición de otorgar contratos a esos contratistas ayudaría a los municipios a aumentar sus recaudos.

Tomando en consideración que muchos municipios de Puerto Rico tienen problemas fiscales, esta Comisión entiende que es conveniente que se lleve a cabo el estudio propuesto en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 959, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1670, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián, Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde finales de la década de 1980 se han venido instalando en el Barrio Hoyamala de San Sebastián varias torres de comunicación de diferentes compañías tales como Celulares Telefónica y Celular One. En estos momentos otra compañía instaló una nueva torre de comunicación.

En todos los casos, los residentes de la comunidad Hoyamala, el Sector Lechuza hoy Buena Vista, y otros sectores han levantado su voz de protesta, ya que nunca son avisados de estas instalaciones. Alegan que son contra productores para la comunidad, entendiendo que las **emisiones** de estas antenas afectan la salud de las comunidades. Realmente no tenemos evidencia sustancial que sostenga esta alegación, pero sí tenemos la obligación de realizar la investigación pertinente para evitar que en un futuro se desarrolle un problema de salud irreversible en la comunidad, producto de los efectos de estas antenas.

Además de los efectos a la salud, los ciudadanos de San Sebastián están preocupados, ya que estas construcciones están afectando la meseta que provee una **belleza natural** al Pepino, y que ha gozado de un verdor digno de contemplación. La destrucción de nuestros Recursos Naturales es impermisible aunque se plantee que es necesario para lograr progreso. El desarrollo de proyectos para la prestación de servicios a la comunidad, sean de índole privados o gubernamentales deben estar en armonía con la conservación de los Recursos Naturales. La actual construcción se realiza sin comunicación y sin los permisos de las agencias pertinentes. La recién aprobación de la **Administración Territorial** no ha sido informada ni consultada sobre este proyecto, en el cual una antena ya fue levantada. Existe la preocupación de que los dueños de estos terrenos han sido engañados en los procesos de contratación y arrendamiento de los mismos, ya que las antenas se instalan de forma permanente, por lo que termina en una expropiación al dueño de la finca que piensa que arrenda pero no sabe que al vencer el contrato no se pueden remover las torres.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián, Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1670, con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

Página 2, Línea 2,

después de "Energía" insertar " ; " en esa misma línea tachar "*del Senado de Puerto Rico* "

Página 2, Línea 7,

tachar "*del Senado de Puerto Rico* "

Página 2, Línea 8,

después de "recomendaciones" insertar

" *en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria* "

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de "Lechuza" insertar " , "

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

tachar "contra productores" y sustituir por

" *contraproducentes* " correctamente escrita

Página 1, Párrafo 2, Línea 6,

después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por

" *auscultar su veracidad.* "

Página 1, Párrafo 2, Línea 7,

tachar todo su contenido

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

tachar "a" y sustituir por " *que pudieran tener sobre* "

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,

después de "contemplación." tachar el resto de la línea

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,

tachar " *es impermissible, aunque se plantee que es necesario para lograr progreso.* "

Página 1, Párrafo 3, Línea 6,

tachar "Recursos Naturales" y sustituir por

" *recursos naturales* " con letra minúscula en esa misma línea tachar

"La" y sustituir por " *Se alega que la* "

Página 1, Párrafo 3, Línea 8,

tachar "recien" y sustituir por " *recién* " acentuada

Página 2, Párrafo 1, Línea 3,

tachar "arrenda" y sustituir por " *arrienda,* "

**EN EL TITULO:**

Página 1, Línea 1,

después de "Energía" insertar " ; "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1670, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación

de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián, Puerto Rico.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que en la referida comunidad hay preocupación por las antenas de comunicación celular que se han instalado en la misma. Alegan que no se les ha avisado de la instalación de las mismas y que, además, las ondas que emiten éstas pueden tener efectos nocivos en su salud. Les preocupa, además, que para instalar dichas antenas se causen daños a los recursos naturales del área.

Esta Comisión considera que la protección de los Recursos Naturales del área y la salud de los vecinos ameritan que se investigue la veracidad de las alegaciones.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del la R. del S. 1670, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1691, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **"RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a la construcción de una planta de hormigón en el Barrio Piedras Blancas del Municipio de San Sebastián, la cual, según residentes del sector ,alegadamente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Recientemente, residentes de la comunidad del Barrio Piedras Blancas de San Sebastián le han planteado a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía sobre la construcción de una fábrica para la elaboración de hormigón en el sector en donde viven alrededor de treinta y cinco (35) familias.

Según el Comité de residentes, la alegada construcción de la planta, traería como consecuencia una contaminación ambiental en la zona, en la que peligrarían aves y árboles, en especial un bosque natural que alberga especies de árboles en extinción. Se indica por parte de los residentes que el proyecto ha recibido los permisos de las agencias de Gobierno pertinentes para la construcción y operación de la referida planta.

Luego de que se hicieran vistas públicas por parte de la Junta de Planificación, la comunidad mostró su rechazo para la construcción y operación de dicha planta, por tanto es conveniente llevar a cabo una investigación para conocer hasta qué grado este tipo de construcción que genera polvo fugitivo, pudiera afectar no sólo a los residentes, sino al Bosque Natural localizado en el Sector Piedras Blancas de San Sebastián.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a la construcción de una planta de

hormigón en el Barrio Piedras Blancas del Municipio de San Sebastián, la cual, según residentes del sector, alegadamente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1691, con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

Página 2, Línea 3,  
Página 2, Línea 4,  
Página 2, Línea 5,

tachar "Planta de Hormigón" y sustituir por "*planta de hormigón* "  
tachar "Sector" y sustituir por "*sector*, "  
antes de "ambiente" insertar "*el* " y en esa misma línea después de "y"  
insertar "*la* "

Página 2, Línea 6,  
Página 2, Línea 7,

tachar "conclusiones" y sustituir por "*conclusiones* "  
después de "recomendaciones" insertar "*en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria* "

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,  
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,  
Página 1, Párrafo 2, Línea 4,  
Página 1, Párrafo 2, Línea 5,  
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

después de "Recientemente" insertar " , "  
tachar "Planta" y sustituir por "*planta* "  
después de "residentes" insertar " , "  
tachar "Planta" y sustituir por "*planta* "  
tachar "la referida Planta" y sustituir por "*dicha planta* "  
y en esa misma línea después de "tanto" insertar " , "

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,  
Página 1, Párrafo 3, Línea 4,  
Página 1, Párrafo 3, Línea 5,

después de "conveniente" tachar " , "  
tachar "envuelve" y sustituir por "*genera* "  
después de "San Sebastián" tachar el resto de la línea y  
sustituir por " . "

Página 1, Párrafo 3, Línea 6,

eliminar todo su contenido

**En el Título:**

Página 1, Línea 3,  
Página 1, Línea 4,

tachar "Planta de Hormigón" y sustituir por "*planta de hormigón* "  
tachar "Sector" y sustituir por "*sector*, " y en esa misma línea entre  
"salud," y "ambiente" insertar "*el* " y después de "y" insertar "*la* "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1691, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a una planta de hormigón en el Barrio Piedras Blancas de San Sebastián, la cual, según residentes del sector, alegadamente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen.

Según han expresado los residentes, la planta de hormigón contaminará el ambiente en la zona y pondría en peligro la flora y la fauna en extinción que se encuentran en un bosque natural, y la salud de los residentes, por el polvo fugitivo que generaría.

Esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta para ver cuáles serían las consecuencias reales en la salud de los ciudadanos y los recursos naturales de la zona.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1691, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1761, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico y los atletas, entrenadores y técnicos de la delegación olímpica, que representaron a nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. A todos ellos, nuestro reconocimiento por su excelente demostración en todas las disciplinas deportivas y la digna representación del pueblo de Puerto Rico, en este evento internacional. Además, para felicitar particularmente a todos los atletas que ganaron medallas en sus respectivos eventos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado de extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico y a toda la delegación atlética que tan dignamente representó a nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. En nuestros tiempos el deporte tiene por centro, la fraternidad universal y la dicha en la unión que proporciona su práctica, no importa la disciplina. Para nuestro pueblo el deporte no es solamente una alegría, ni un placer o simplemente una diversión, sino una parte vital y una tradición, además de servir en la inmensa tarea de unir y socializar a nuestro pueblo.

Con la ayuda de los organismos deportivos y bajo la guía de hombres y mujeres dedicados a tan difícil tarea, esta parte de nuestra vida de pueblo se ha desarrollado hasta convertir a Puerto Rico, en nombre obligado en todo evento deportivo a nivel internacional. La edición décimo octava de los Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98 ha sido otra muestra de esta dedicación de nuestros técnicos, entrenadores y el compromiso de nuestros atletas, quienes nos han colocado como siempre en un lugar privilegiado en el deporte mundial.

El trabajo duro, el extenuante entrenamiento y sacrificio de los atletas puertorriqueños, les rindió el fruto esperado, y cada uno de los que participaron, los ganadores de medallas y los que no ganaron medallas, tienen la enorme satisfacción de haber dado el máximo para gloria de nuestro pueblo. Esta emoción es el elemento principal que nos guía, hacia la razón y corazón del deporte, que es la unión fraternal de todo nuestro pueblo. El nombre y lugar privilegiado que ocupa Puerto Rico, en el deporte a nivel mundial, gracias a nuestra delegación olímpica, une a todos los puertorriqueños en un sentimiento de gratitud y de compromiso por ser cada día mejores seres humanos. Por ésto, nos sentimos orgullosos de todos y cada uno de los miembros de la delegación olímpica, atletas, técnicos y entrenadores que tan dignamente nos representó.

Esta Asamblea Legislativa se caracteriza por reconocer todos los esfuerzos que se realizan para mejorar nuestra calidad de vida y compartir la gran responsabilidad de unir a nuestro pueblo en la construcción de un mejor Puerto Rico. El deporte sin duda, es un carril sobre el cual se adelanta este propósito y por donde viajamos unidos todos los hombres y donde suprimimos las diferencias, y donde reconocemos que la unión es la fuerza que nos libera de las barreras impuestas por lo cotidiano. Por ésto, nos sentimos obligados y nos llena de satisfacción, extender este merecido homenaje a nuestros atletas y al Comité Olímpico, pues con su esfuerzo una vez más han contribuido a que recapacitemos sobre lo que significa la unión y el valor de nuestra gente.

Por todo esto, felicitamos al Comité Olímpico y a todos nuestros atletas que tan dignamente nos han representado en la Edición Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico de Puerto Rico, atletas, entrenadores y técnicos de la delegación olímpica, que representaron nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. A todos ellos nuestro reconocimiento por su excelente demostración en todas las disciplinas deportivas y la digna representación del pueblo de Puerto Rico, en este evento internacional. Además, para felicitar particularmente a todos los atletas que ganaron medallas en sus respectivos eventos.

Sección 2- Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se le remita copia de esta Resolución en forma de pergamino, al Comité Olímpico, en su dirección conocida en el apartado postal numero 8, San Juan Puerto Rico, para que a través de este se haga llegar copia de la misma a todas la Federaciones Deportivas, que formaron parte de la delegación puertorriqueña en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Maracaibo, Venezuela.

Sección 3- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1763, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a don Luis R. Clos Ortiz, por dedicársele el Festival Diplo, el domingo, 30 de agosto de 1998, auspiciado por el Centro Cultural de Naguabo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Administración Municipal de Naguabo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante dos décadas, los naguabeños han hecho honor a quien tan alto puso a su pueblo. En esta ocasión, el Festival Diplo se le dedica al profesor retirado e insigne poeta, don Luis R. Clos, un ser humano verdaderamente especial.

El profesor Luis R. Clos declamará su elegía a Ramón Ortiz del Rivero "Diplo", actor cinematográfico, comediante y compositor que reinara sobre la farándula puertorriqueña hasta los años cincuenta.

Don Luis Ramón Clos Ortiz nació en Naguabo en el 1916 en el barrio Duque. Es veterano de la segunda Guerra Mundial y obtuvo un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico. Contrae nupcias con Doña Susana Contreras, de esta unión nacen tres hijos: Luis, biólogo y maestro en el Colegio de la Montaña de Utuado; Luis Enrique y Luis Daniel, quien también es biólogo y maestro en el Colegio Universitario de

Bayamón.

El profesor Luis R. Clos trabajó veintitrés años como maestro de arte e historia en la Universidad Interamericana de Fajardo, y de hecho, fue uno de los fundadores de la Universidad Interamericana donde laboró por diez años para esa institución. Dedicó alrededor de treintiséis años al Sistema Educativo de Puerto Rico, donde se acogió a la pensión de maestro.

Este insigne profesor es un gran poeta y está reconocido por el Instituto de Cultura Puertorriqueña por sus grandes poemas: Don Abelardo Díaz Alfaro, Don Pedro Flores, Diplo, Doña Inés y A. Marín.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce su labor como poeta y de servicios de calidad y prestigio a favor de los niños, jóvenes y adultos por 30 años.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a don Luis R. Clos Ortiz, por dedicársele el Festival Diplo, el domingo, 30 de agosto de 1998, auspiciado por el Centro Cultural de Naguabo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Administración Municipal de Naguabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada y en forma de pergamino le será entregada a don Luis R. Clos Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1764, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más cordial bienvenida a los miembros de la Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, CAFRA), en ocasión de celebrar su reunión regional en Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista, (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, -CAFRA), llevará a cabo su reunión regional en San Juan, Puerto Rico, del 28 al 31 de agosto de 1998.

Esta organización, fundada en 1985, es una red regional de feministas, investigadoras individuales, activistas y organizaciones de mujeres que trabajan para celebrar y canalizar el poder colectivo de las mujeres en una transformación tanto individual como social, creando, de esta manera, un clima en el que se lleve a cabo una mayor justicia social. A través de sus programas y trabajo apoya los esfuerzos dirigidos a una autosuficiencia económica para las mujeres, desarrollando prioridades de investigación basadas en las necesidades de las mujeres de la región.

CAFRA realiza una labor importante al ser una red que apoya y fomenta la cooperación regional en torno al trabajo hecho por las mujeres del Caribe con sus diferentes lenguas y diversidad geopolítica. Entre su membresía cuenta con mujeres destacadas de Puerto Rico por lo que nuestra Isla se ha beneficiado de los trabajos y la misión de esta organización.

El Senado de Puerto Rico reconoce la importancia de los trabajos que realiza CAFRA y desea que la

jornada que celebran en nuestra tierra resulte de gran impacto y beneficio para todas las mujeres del Caribe.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los miembros de la prestigiosa organización Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, CAFRA), en ocasión de celebrar su reunión regional en nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Margaret May Macaulay de Jamaica, Presidenta de CAFRA.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1765, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación a la joven Blanca Janet Arzuaga Santiago, en ocasión de su juramentación como Presidenta de los Clubes Leo de Puerto Rico, Distrito 51-Múltiple, el domingo, 30 de agosto de 1998.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La joven cagueña Blanca Janet Arzuaga Santiago es la segunda hija nacida del matrimonio de José Arzuaga y Blanca Santiago. Cursa su Cuarto Año de Escuela Superior del Colegio San José de Caguas, donde se ha destacado por su liderato y excelencia académica. En su comunidad escolar ha pertenecido a diversas organizaciones como Sociedad Nacional de Honor, Consejo de Estudiantes, Club de Manos Abiertas, Club de Español y Club de Ciencias. En todas ellas ha ocupado posiciones de liderato. Por su destacada aportación al mejor desarrollo del Colegio, así como por su excelencia académica, ha sido galardonada en dos ocasiones como Estudiante del Año del Colegio. Además fue seleccionada como Graduanda Distinguida de Caguas por el Gobierno Municipal de dicha ciudad. Su afán de servicio a la escuela y a su comunidad la hicieron merecedora de la distinción de Joven Distinguida de Caguas en la categoría de Civismo para el año 1996.

A la corta edad de 13 años pasa a formar parte de los Clubes Leo de Puerto Rico, la organización de servicio cívico que agrupa la mayor cantidad de jóvenes con deseos de servir a sus comunidades. Desde sus inicios en el movimiento dio muestras de su gran liderato y deseo de servir a la comunidad y lo hace a través de la Presidencia del Club Leo de Caguas, para el año en que se reinstala dicho Club en el Club de Leones de Caguas.

Su labor como Presidenta de su Club Leo la lleva a ser reconocida en los clubes del distrito, razón por la cual fue electa Presidenta del Comité Timón del Distrito 51-Este, comité que tenía a su cargo la labor de organizar el Distrito Leoístico 51-Este. Luego de una ardua labor como Presidenta del Comité Timón, fue instalada como Presidenta del ya reorganizado distrito 51-Este.

A nivel estatal ha ocupado las posiciones de Secretaria de Convención, Miembro de Comité Encuentro Leo Latinoamericano y Vice-presidenta del Distrito Múltiple para el año 1997-98. En esta última posición, tuvo la oportunidad de organizar diversas actividades a nivel isla, entre éstas la actividad de "Senador por

un Día", donde jóvenes de diversos clubes de la Isla tuvieron la oportunidad de compartir un día de trabajo con sus Senadores. El pasado mes de junio, en la Asamblea del Distrito 51- Múltiple, Blanca fue electa por sus compañeros Leos de toda la isla para ocupar la honrosa posición de Presidenta del Distrito Múltiple para el año 1998-99.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la joven Blanca Janet Arzuaga en ocasión de su juramentación como Presidenta del Distrito Leoístico 51- Múltiple. Sus dotes de liderato y su gran deseo de servir a la comunidad la hacen merecedora de este reconocimiento. Blanca es una representante digna de la juventud puertorriqueña que lucha por alcanzar metas de superación y que trabaja arduamente para un Puerto Rico mejor.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la joven Blanca Janet Arzuaga Santiago, en ocasión de su juramentación como Presidenta de los Clubes Leo de Puerto Rico, Distrito 51 - Múltiple.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Blanca Janet Arzuaga el día 30 de agosto de 1998 en el Club de Leones de Caguas al juramentarse como Presidenta los Clubes Leo del Distrito 51 - Multiple.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, alterando el orden, comenzando con el Proyecto de la Cámara 716.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 716, titulado:

"Para enmendar el artículo 940 del Código de Comercio, edición de 1932, a los fines de establecer el término prescriptivo de cinco (5) años para las acciones que no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, tal y como fue informada por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1575, titulado:

"Para enmendar el Artículo 614 y el Artículo 615, de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a los fines de clarificar cuál es la sala con competencia para entender en las autorizaciones sobre derechos y bienes de menores o incapaces, y para agilizar el procedimiento sobre tales autorizaciones."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 970, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Infantil; y para el pareo de fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 959, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales estudie la posibilidad de establecer mecanismos para prohibir que organismos gubernamentales lleven a cabo contratos con contratistas que adeuden dinero o tengan problemas contractuales con cualquiera de los municipios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 970.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 970, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos, en el Tesoro Estatal a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Major; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 5, después de "Ligas" tachar "," e insertar "de" y en la misma línea, después de "1998" insertar ",". Página 1, entre las líneas 7 y 8, insertar "Sección 4.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." Página 1, línea 8, tachar "4" y sustituir por "5". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que aprueben las enmiendas al título al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, después de "comprometidos" insertar "en el Tesoro Estatal".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la próxima medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1670, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1691, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a la construcción de una planta de hormigón en el Barrio Piedras Blancas del Municipio de San Sebastián, la cual, según residentes del sector, alegramente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 5, tachar ", Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, tachar ", Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1761, titulada:

"Para extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico y los atletas, entrenadores y técnicos de la delegación olímpica, que representaron a nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. A todos ellos, nuestro reconocimiento por su excelente demostración en todas las disciplinas deportivas y la digna representación del pueblo de Puerto Rico, en este evento internacional. Además, para felicitar particularmente a todos los atletas que ganaron medallas en sus respectivos eventos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En esa misma línea tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, línea 5, después de "internacional" tachar "." y sustituir por ";" y en esa misma línea tachar "Además,". Página 2, línea 6, tachar "para felicitar". Página 2, línea 8, después de "mismo" insertar ",". En esa misma línea tachar "del Senado" y sustituir por ",". Página 2, línea 9, tachar "en su dirección" y sustituir por "a su dirección". Página 2, línea 10, después de "que" tachar "a través de este" y sustituir por ", a través de éste". Página 2, línea 11, tachar "formarón" y sustituir por "formaron". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 1, párrafo 1, línea 4, después de "centro" eliminar ",". Página 1, párrafo 2, línea 4, entre "los" y "Centroamericanos" insertar "Juegos". Página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "la Edición" y sustituir por "los". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 5, después de "internacional" tachar "." y sustituir por ";" y en esa misma línea tachar "Además, para felicitar". Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1763, titulada:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a don Luis R. Clos Ortiz, por dedicársele el Festival Diplo, el domingo, 30 de agosto de 1998, auspiciado por el Centro Cultural de Naguabo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Administración Municipal de Naguabo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "1916" y sustituir por "1927". Página 1, párrafo 5, línea 3, tachar "A." y sustituir por "A". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, antes de que se apruebe esta Resolución quisiera consignar para récord que el puertorriqueño que habrá de ser homenajeado el próximo domingo allá en Naguabo, en ocasión del Vigésimo Primer (21) aniversario o el Festival Diplo. El amigo que se va a homenajear fue maestro por muchos años en la Escuela Río Blanco Arriba. En aquella época, con un sueldo de 129 dólares, llevaba los niños al médico y después le compraba, inclusive, las medicinas que les eran recetadas. Igualmente cuando crecía aquel Río Blanco que nace en la sierra de Luquillo y crecía convertía aquel vado de agua en una especie de puente humano y trasladaba los niños de un lado a otro con la ayuda de algunos naguabeños residentes en ese sector. Como poeta ha escrito un sinnúmero de poemas, que son más de cien, y entre ellos voy a declamarle o recitarle a ustedes uno que dedicó a doña Inés María Mendoza, viuda después de Don Luis Muñoz Marín, naguabeña por nacimiento y amiga de toda la familia Clos o Peña y Clos, porque también formaba parte de ese grupo mi señora madre, que resultaba ser tía del amigo Luis Ramón Clos.

"A doña Inés: No está la paloma que cantaba sola al atardecer. No está la paloma que cantaba sola al

amanecer. A la eternidad extendió su vuelo con alas doradas. Y como un suspiro que sube a los cielos detiene sus ansias el hombro de Dios. Vive la paloma que cantaba sola al atardecer. Vive la paloma que cantaba sola al amanecer por sendas de auroras, luceros y estrellas, como enamoradas se ven dos palomas que revolotean con su amado bien. Ya no estaba sola la paloma blanca que cantaba sola al atardecer." En abierta referencia a aquella otra paloma, que fue su señor esposo, Don Luis Muñoz Marín, que abandonó esta tierra antes de abandonarla doña Inés María Mendoza, viuda de Muñoz.

Para que se apruebe dicha Resolución, tal como ha quedado enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1764, titulada:

"Para expresar la más cordial bienvenida a los miembros de la Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, CAFRA), en ocasión de celebrar su reunión regional en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "membresia" y sustituir por "membresía". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título, página 1, línea 1, tachar "expresar" y sustituir por "extender". Esa es la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1765, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación a la joven Blanca Janet Arzuaga Santiago, en ocasión de su juramentación como Presidenta de los Clubes Leo de Puerto Rico, Distrito 51-Múltiple, el domingo, 30 de agosto de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: En el texto, página 2, línea 6, tachar "multiple" y sustituir "múltiple". Página 2, línea 7, tachar "en forma de pergamino". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "ha" y sustituir por "a". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de las Resoluciones del Senado 1691 y 1670.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1670, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En el texto, página 2, línea 5, tachar ", Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, tachar ", Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1691, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a la construcción de una planta de hormigón en el Barrio Piedras Blancas del Municipio de San Sebastián, la cual, según residentes del sector, alegadamente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1230, que se dejó para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1230, titulado:

"Para disponer que el tramo de la Carretera PR2 de Mayagüez a Añasco sea designada con el nombre de "Carretera Miguel Angel García Méndez" y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, sea designado "Expreso Miguel Angel García Méndez".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación del informe tal y como rendido por la Comisión de Gobierno, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nosotros tenemos unas enmiendas de estilo en Sala que queremos presentar y el señor senador Fas Alzamora tiene una enmienda adicional. Quisiéramos presentar las de estilo y luego entonces las del señor Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, sustituir "desasocio" por "desasosiegos". En la línea 4, después de "en" insertar "la". En la línea 7, sustituir "legislatura" por "Legislatura". En la página 1, párrafo 2, línea 10, tachar "Puerto Rico". En la página 2, párrafo 2, línea 2, sustituir "quién" por "quien". En la página 2, párrafo 3, línea 4, sustituir "jóven" por "joven". En la página 2, párrafo 5, línea 5, después de "además" insertar "de". En la página 3, línea 2, sustituir "Smithsonias" por "Smithsonian". En la página 3, último párrafo, línea 1, sustituir "trascendental" por "trascendental". Estas son las enmiendas de estilo presentadas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas enmiendas. En la página 4, línea 1, después de "Puerto Rico 2" eliminar "de" y poner "desde la urbanización Mayagüez Terrace al Puente de Añasco" y se elimine "de Mayagüez a Añasco". De tal forma que lea: "Disponer que el tramo de la carretera Puerto Rico 2 desde la urbanización Mayagüez Terrace al Puente de Añasco sea designada con el nombre". Y esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, agradecemos la enmienda del compañero Tony Fas, porque de lo contrario podría haberse interpretado de que una parte de la PR2, que ya hemos designado, el Expreso Roberto Sánchez Vilella, que le hubiésemos estado quitando a un tramo de ese un nombre para poner el otro, y esa no es la intención; y con la enmienda del compañero Tony Fas se aclara eso. Así que le agradecemos la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En el título, la primera línea, después de PR2, sustituir "desde la urbanización Mayagüez Terrace al Puente de Añasco". Que se ajuste la enmienda anterior al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTO DE LA CAMARA

#### P. de la C. 1168

Por el señor Granados Navedo:

"Para enmendar la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de autorizar la transmisión, vía teléfono, fax o cualquier método electrónico de comunicación, de una orden de arresto y eliminar el uso del telégrafo."

(JURIDICO)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

#### R. C. de la C. 863

Por el señor García de Jesús:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas que conceda títulos de propiedad a las aproximadamente veintisiete (27) familias residentes en los terrenos remanentes de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, según la legislación aplicable."

(VIVIENDA)

#### R. C. de la C. 1539

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 351 de 28 de julio de 1996, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

#### R. C. de la C. 1542

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo

Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1545

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1620

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para gastos ordinarios o medicamentos para la Sra. Nélide Escobar, Seguro Social 584-580219, Teléfono 860-7759, Calle 3-B-18 Vistas del Convento, Fajardo, P.R. 00738 del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1736

Por el señor Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el barrio Llanadas del Municipio de Isabela; autorizar el pareo de los fondos."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1738

Por el señor Nieves Román:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 19 de 1 de mayo de 1997, originalmente asignados al Club Deportivo de Santana del Municipio de Arecibo; para ser transferidos al Hogar Crea de Adolescentes en el Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo."(HACIENDA)

R. C. de la C. 1760

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de seiscientos treinta y cinco (635) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 9 de septiembre de 1996, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1784

Por el señor Martínez Irizarry:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1816

Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996 para realizar mejoras y reparaciones a las canchas de volibol del Complejo Deportivo de la 6ta. Sección de Levittown, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1818

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1766, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también este Senador radicó una moción de condolencia después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, expresando condolencias al señor Daniel Rivera Rodríguez por el fallecimiento de su padre. Para que la misma se haga formar parte de la relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, el compañero Presidente radicó una moción expresando condolencias al licenciado Dennis Bechara, otra expresando condolencias a la señora Eileen Bechara y otra al licenciado José A. Bechara (Junior) con motivo del fallecimiento de don Tito, ocurrida recientemente. Para que estas mociones también se hagan formar parte de la Relación de Mociones del día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al señor

Daniel Rivera Rodríguez y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su padre, el señor Juan Rivera Baéz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: P.O. Box 295, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Lcdo. Dennis Bechara, con motivo del fallecimiento de su querido padre el Sr. José A. Bechara Galib (Don Tito), ocurrida recientemente.

"Dios es fortaleza en mi camino, poder en la lucha, esperanza en la prueba, consuelo y gozo en todo", por lo que entendemos que Don Tito se encuentra ante la presencia del Todopoderoso.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Empresas Bechara, P. O. Box 1194, Mayagüez, Puerto Rico 00681."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la Sra. Eileen Bechara, con motivo del fallecimiento de su querido padre el Sr. José A. Bechara Galib (Don Tito), ocurrida recientemente.

"Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles. Sea El su guardador y sustentador ahora y siempre.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Empresas Bechara, P. O. Box 1194, Mayagüez, Puerto Rico 00681."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Lcdo. José A. Bechara Jr., con motivo del fallecimiento de su querido padre el Sr. José A. Bechara Galib (Don Tito), ocurrida recientemente.

"Bienaventurado el hombre que puso en Jehová su confianza", por lo que entendemos que Don Tito se encuentra ante la presencia del Todopoderoso.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Empresas Bechara, P. O. Box 1194, Mayagüez, Puerto Rico 00681."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida incluida en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1766, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Padre Héctor Rivera, con motivo de su ascenso como Sacerdote a cargo de la Catedral de Mayagüez y a la labor realizada en Sabana Grande, tras

nueve años de dedicación y entrega incondicional en favor de lo más necesitados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Padre Héctor Rivera se ha destacado por su voluntad de servicio. De su ayuda espiritual y dedicación hemos sido testigos los sabaneños. Hoy, el Padre Héctor hace un alto a su labor en Sabana Grande para llevar su misión al pueblo de Mayagüez.

Con nostalgia, le vemos partir, mas reconocemos y valoramos el servicio que brindó a Sabana Grande en estos nueve años.

Como Senador del Distrito de Ponce, presento este merecido reconocimiento a su verticalidad y entrega.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Padre Héctor Rivera, con motivo de su ascenso como Sacerdote a cargo de la Catedral de Mayagüez y a la labor realizada en Sabana Grande, tras nueve años de dedicación y entrega incondicional en favor de los más necesitados.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Padre Héctor Rivera por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea en la actividad que se llevará a efecto el 29 de agosto de 1998.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 1766.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1766, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Padre Héctor Rivera, con motivo de su ascenso como Sacerdote a cargo de la Catedral de Mayagüez y a la labor realizada en Sabana Grande, tras nueve años de dedicación y entrega incondicional en favor de lo más necesitados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y

resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1765

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para expresar la más sincera felicitación a la joven Blanca Janet Arzuaga Santiago, en ocasión de su juramentación como Presidenta de los Clubes Leo de Puerto Rico, Distrito 51Múltiple, el domingo, 30 de agosto de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1766

Por el señor Agosto Alicea:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Padre Héctor Rivera, con motivo de su ascenso como Sacerdote a cargo de la Catedral de Mayagüez y a la labor realizada en Sabana Grande, tras nueve años de dedicación y entrega incondicional en favor de lo más necesitados."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso en Sala de cinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar el Proyecto del Senado 1278, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de la medida incluida en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1278, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 5 de la ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, que crea la Superintendencia del Capitolio, a fin de reconocerle personalidad jurídica para intervenir por sí en procedimientos judiciales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Capitolio, es un tesoro arquitectónico con un significado histórico, cultural, político y social que trasciende el tiempo y renueva su grandeza, generación tras generación. Desde su inauguración en 1929, el Capitolio ha sido escenario de importantes acontecimientos como sede del Poder Legislativo de la democracia puertorriqueña. Desde entonces, han sido numerosos los ilustres puertorriqueños que han dedicado sus vidas al servicio del pueblo y han contribuido a escribir parte de nuestra historia.

Con el fin de preservar dicha estructura, a finales de la década de los setenta, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgó la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, cuyo propósito fue crear la Superintendencia del Capitolio. Dicha dependencia se encargaría de tramitar todo lo necesario para asegurar la preservación del complejo capitalino bajo la dirección de un Superintendente nombrado por acuerdo entre el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes.

La multiplicidad de labores que se realizan en la Superintendencia del Capitolio conllevan una gran cantidad de trámites tales como: celebración y adjudicación de subastas, desarrollo de obras de mejoras y construcción, proyectos de conservación, ornato, estudios y planes de coordinación interagencial. Si bien es cierto, que la responsabilidad primaria del mantenimiento de estas instalaciones le corresponde a los Presidentes de las Cámaras Legislativas, la diversidad y complejidad de las mismas hacen necesaria la labor que presta la Superintendencia.

Con el transcurso del tiempo la gestión de la Superintendencia del Capitolio ha cobrado extrema importancia en el plan de trabajo y la programación de las obras a ser realizadas. Por ello, es necesario adoptar medidas que le provean mayor flexibilidad en el trámite administrativo a fin de garantizar que se cumpla con el programa de conservación, mantenimiento, mejoras y construcción en este recinto.

Dentro de este contexto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera conveniente y necesario enmendar la Ley Núm. 4, antes citada, a fin de reconocerle personalidad jurídica a la Superintendencia del Capitolio, permitiéndole de este modo realizar sus funciones y deberes dentro de un marco de mayor eficiencia.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Creación de la Superintendencia del Capitolio.-

Se crea la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, **con personalidad jurídica propia y capacidad para demandar y ser demandada.** [la cual] **La Superintendencia** estará dirigida por una persona nombrada de mutuo acuerdo por el Presidente del Senado de Puerto Rico y por el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. El Superintendente desempeñará su cargo a discreción de los Presidentes de las dos Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, quienes, además, fijarán la remuneración para el cargo."

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Funciones y Deberes.-

El Superintendente dirigirá y supervisará la conservación, el mantenimiento y toda obra que se lleve a cabo en el Capitolio, con miras a mantener la planta física en condiciones óptimas y a anticipar las necesidades futuras. Además, el Superintendente representará a la Superintendencia ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y ante cualquier tribunal de los Estados Unidos en casos que se radiquen contra la Superintendencia, sus deberes y funciones. Asimismo, iniciará a nombre de la Superintendencia, acciones judiciales que sean necesarias o intervendrá en aquellas que entienda que pueden afectarse las facultades, deberes u obligaciones de la Superintendencia. A estos efectos, el Superintendente podrá contratar los servicios necesarios de abogados, peritos, técnicos u otros servicios necesarios para el cumplimiento adecuado de esta obligación. El Superintendente notificará a los Presidentes de los Cuerpos de toda acción judicial.

..."

Artículo 3.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1278, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 5 de la ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, que crea la Superintendencia del Capitolio, a fin de reconocerle personalidad jurídica para intervenir por sí en procedimientos judiciales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la Moción de votación del Calendario de Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores que a la una y treinta (1:30) dará comienzo la Sesión Especial Conjunta en homenaje a Sister Isolina Ferré y se va a llevar a cabo en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes. Hemos sido invitados todos y esperamos que se den cita allí para acompañar también, obviamente, pues al hermano de doña Isolina que estará presente, don Luis A. Ferré. Lo hacemos como a modo de recordatorio a todos los compañeros, a la una y treinta esta tarde (1:30 p.m.) en la Cámara de Representantes. Hecha la observación solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1230, Proyecto de la Cámara 716, Proyecto de la Cámara 1575, Resolución Conjunta del Senado 970, Resolución del Senado 959, Resolución del Senado 1670, Resolución del Senado 1691, Resolución del Senado 1761, Resolución del Senado 1763, Resolución del Senado 1764, Resolución del Senado 1765, Resolución del Senado 1766 y Proyecto del Senado 1278; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Lebrón Vda. de Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de proceder con la moción del compañero Portavoz, quiero avisar a todos los compañeros Senadores que se encuentran en sus oficinas que vamos a comenzar la votación e inmediatamente después tendremos la actividad conjunta con la Cámara de Representantes.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1230

"Para disponer que el tramo de la Carretera PR 2 desde la Urbanización Mayagüez Terrace al Puente de Añasco sea designada con el nombre de "Carretera Miguel Angel García Méndez" y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, sea designado "Expreso Miguel Angel García Méndez"."

P. del S. 1278

"Para enmendar el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 5 de la ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, que crea la Superintendencia del Capitolio, a fin de reconocerle personalidad jurídica para intervenir por sí en procedimientos judiciales."

R. C. del S. 970

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos, en el Tesoro Estatal a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano Pre-Major; y para autorizar el pareo de fondos."

R. del S. 959

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la posibilidad de establecer mecanismos para prohibir que organismos gubernamentales lleven a cabo contratos con contratistas que adeuden dinero o tengan problemas contractuales con cualquiera de los municipios."

R. del S. 1670

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián."

R. del S. 1691

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación pertinente a la construcción de una planta de hormigón en el Barrio Piedras Blancas del Municipio de San Sebastián, la cual, según residentes del sector, alegadamente podría afectar la salud, el ambiente y la tranquilidad de los que allí residen."

R. del S. 1761

"Para extender la mas cálida felicitación al Comité Olímpico y los atletas, entrenadores y técnicos de la delegación olímpica, que representaron a nuestra Isla en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98. A todos ellos, nuestro reconocimiento por su excelente demostración en todas las disciplinas deportivas y la digna representación del pueblo de Puerto Rico, en este evento internacional; particularmente, a todos los atletas que ganaron medallas en sus respectivos eventos."

R. del S. 1763

"Para extender la más sincera y cálida felicitación a don Luis R. Clos Ortiz, por dedicársele el Festival Diplo, el domingo, 30 de agosto de 1998, auspiciado por el Centro Cultural de Naguabo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Administración Municipal de Naguabo."

R. del S. 1764

"Expresar la más cordial bienvenida a los miembros de la Asociación Caribeña para la Investigación y la Acción Feminista (CARIBBEAN ASSOCIATION FOR FEMINIST RESEARCH AND ACTION, CAFRA), en ocasión de celebrar su reunión regional en Puerto Rico."

R. del S. 1765

"Para expresar la más sincera felicitación a la joven Blanca Janet Arzuaga Santiago, en ocasión de su juramentación como Presidenta de los Clubes Leo de Puerto Rico, Distrito 51-Múltiple, el domingo, 30 de agosto de 1998."

R. del S. 1766

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Padre Héctor Rivera, con motivo de su ascenso como Sacerdote a cargo de la Catedral de Mayagüez y a la labor realizada en Sabana Grande, tras nueve años de dedicación y entrega incondicional en favor de lo más necesitados."

P. de la C. 716

"Para enmendar el Artículo 940 del Código de Comercio, edición de 1932, a los fines de establecer el término prescriptivo de cinco (5) años para las acciones que no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio."

P. de la C. 1575

"Para enmendar el Artículo 614 y el Artículo 615, de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a los fines de clarificar cuál es la sala con competencia para entender en las autorizaciones sobre derechos y bienes de menores o incapaces, y para agilizar el procedimiento sobre tales autorizaciones."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1230 y 1278; la Resolución Conjunta del Senado 970; las Resoluciones del Senado 1670; 1691, 1761; 1763; 1764; 1765 y 1766, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de

Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

-----

La Resolución del Senado 959 y los Proyectos de la Cámara 716 y 1575, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente sexta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1277

Por el señor Ramos Comas:

"Para disponer que la cancha y el área recreativa de la Urbanización Santa Marta de la Ciudad de San Germán sean designados con el nombre del fenecido jugador del Equipo de Baloncesto Los Atlético de San Germán, "Jesús Ferdinand Ocasio Cruz"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

#### P. del S. 1278

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 5 de la ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, que crea la Superintendencia del Capitolio, a fin de reconocerle personalidad jurídica para intervenir por sí en procedimientos judiciales."

(DE LO JURIDICO)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción una vez confeccionado el Orden de los Asuntos. La moción es de condolencias a la señora Norma I. Rivera, con motivo del fallecimiento de su abuelo, don Juan Rivera Báez. La solicitud es que se haga formar parte de la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias a la señora Norma I. Rivera, con motivo del lamentable fallecimiento de su abuelo, el señor Juan Rivera Báez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: P. O. KBox 295, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy. Le recordamos a los compañeros que a la una y treinta (1:30) o en este momento debe estar comenzando la Sesión Especial Conjunta en la Cámara de Representantes en homenaje a Sister Isolina Ferré. Toda vez que vamos a estar presentes en esa actividad, pues habremos de terminar los trabajos que ya han sido programados para el día de hoy, pero antes queremos solicitar que se excuse al compañero Roger Iglesias y al compañero Roberto Rexach Benítez de los trabajos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante los trabajos hasta el próximo lunes, 31 de agosto de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 31 de agosto de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
27 DE AGOSTO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 716 .....	8166
PC 1575 .....	8166 - 8167
RCS 970 .....	8167
RS 959 .....	8167 - 8168
RCS 970 .....	8168
RS 1670 .....	8168 - 8169
RS 1691 .....	8169
RS 1761 .....	8169 - 8170
RS 1763 .....	8170 - 8171
RS 1764 .....	8171
RS 1765 .....	8171 - 8172
RS 1670 .....	8172
RS 1691 .....	8172 - 8173
PS 1230 .....	8173 - 8174
RS 1766 .....	8178
PS 1278 .....	8181